



AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría **Con Informe Ejecutivo**

Proyecto N° 11.26.05
Instituto de Gestión Electoral

Auditoría de Cumplimiento y Financiera
Período 2025

Informe Final, agosto 2026

BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE 2026

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidenta

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Código de Proyecto:

11.26.05

Nombre del Proyecto:

“Instituto de Gestión Electoral”

Objeto:

Examinar el grado de cumplimiento de las Compras de Bienes y Servicios del Instituto de Gestión Electoral.

Objetivo:

Examinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante el ejercicio 2025.

Período:

Año 2025

Jurisdicción:

24 – Ministerio de Justicia

Unidad Ejecutora:

3187 – Instituto de Gestión Electoral

Programa Presupuestario:

926 – Entidad – Instituto de Gestión Electoral

23 – programa – Gestión Electoral

Equipo de Auditoría:

Auditora Supervisora: Dra. Pamela Gianini

Directora de Proyecto: Dra. Mariana Stilman

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

APROBADO POR: UNANIMIDAD

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre del 2026

Código de Proyecto: 11.26.05

Denominación del Proyecto: “Instituto de Gestión Electoral”

Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera

Dirección General: Instituto de Gestión Electoral

Período bajo examen: Ejercicio 2025.

Objeto de la Auditoría: Examinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2025.

Objetivo de la Auditoría: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consiste en verificar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable a las compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral, con especial atención a las contrataciones celebradas para la organización y ejecución del proceso electoral del año 2025. En particular, el examen se orienta a analizar la adecuación de los procedimientos de selección, contratación, ejecución y pago a las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/23, así como al Decreto atinente a los Convenios Marco, y a la normativa complementaria emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alcance: El examen comprendió las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral, dependiente del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el ejercicio presupuestario 2025. En atención a la naturaleza electoral del organismo y a la concentración material de las actuaciones en torno al proceso electoral celebrado el 18 de mayo de 2025, el análisis se enfocó particularmente en las contrataciones vinculadas a la organización y ejecución de dicho proceso, sin perjuicio del examen integral del universo contractual relevado durante el ejercicio auditado.

A tal fin, el análisis se orientó a constatar el cumplimiento de los siguientes procesos institucionales:

- Planificación de las compras y contrataciones para el ejercicio 2025.
- Selección de la modalidad de contratación aplicada en cada caso.
- Tramitación de los procedimientos de selección y adjudicación.
- Integridad y completitud documental de los expedientes electrónicos.
- Ejecución contractual, recepción de bienes y servicios y procedimientos de pago.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Aplicación del control interno aplicado al ciclo completo de compras y contrataciones.

Limitaciones al Alcance: El presente proyecto no ha derivado en limitaciones en el alcance.

Observaciones:

1. Control Interno

Planificación Anual de Compras y Contrataciones¹.

Del relevamiento efectuado surge que el Instituto de Gestión Electoral no contaba durante el ejercicio auditado con un Plan Anual de Compras y Contrataciones formalmente aprobado. Asimismo, el organismo informó que los procedimientos se desarrollan conforme la normativa general aplicable y pautas operativas internas, sin contar con manuales de procedimiento ni con un sistema formal de control interno específico para dicha materia.

La ausencia de planificación anticipada y de un circuito interno formalmente establecido constituye una debilidad en el sistema de control interno del organismo, toda vez que ello, derivó en adecuaciones, ampliaciones o a recurrir a mecanismos excepcionales para la realización de contrataciones.

2. Contrataciones Directas

2.1. Servicio de viandas — CDI N° 3187-0645-CDI25 (EX-2025-16823608-GCABA-IGE)

a) Ausencia de designación formal del responsable de la recepción definitiva

No consta en el expediente la designación expresa del funcionario responsable de la recepción definitiva del servicio, requisito previsto en los artículos 108 a 110 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

2.2. Servicio de seguridad y vigilancia — CDI N° 3187-0674-CDI25 (EX-2025-17354468-GCABA-IGE)

a) Insuficiencia en la fundamentación de la causal de urgencia

La Contratación Directa destinada al servicio de seguridad y vigilancia del Centro Operativo Electoral (COE), fue encuadrada como urgente con fundamento en la proximidad del acto electoral. La invocación genérica de la inminencia de los comicios no resulta suficiente para ponderar por que no era viable otro procedimiento dentro de los plazos disponibles desde el inicio de las actividades del COE, 1 de febrero del 2025.

b) Error material en la fecha de apertura consignada en el informe técnico

¹ En su descargo, el ente auditado informó que, mediante la Resolución N° 6/GCABA-IGE/2026, aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto de Gestión Electoral, con posterioridad al período auditado

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El informe técnico de evaluación de ofertas consignó erróneamente que la apertura de ofertas tuvo lugar el 28 de abril de 2025, cuando la fecha real de apertura, conforme el acta correspondiente y la propia Resolución N° 44/IGE/2025, fue el 7 de mayo de 2025.

3. Convenios de Colaboración Técnica

3.1. Convenio IGE – UTN (EX-2025-17800396-GCABA-IGE)

Del análisis del expediente correspondiente al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el IGE y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Buenos Aires y su Acta Operativa N° 1, se identificó lo siguiente:

a) Desfasaje en la secuencia temporal del circuito administrativo

La factura correspondiente al servicio prestado fue emitida con fecha 29 de abril de 2025, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 50/IGE/2025, mediante la cual se aprobó el Acta Operativa N° 1 y se autorizó el pago. Esta situación evidencia que la documentación respaldatoria del gasto se generó con carácter previo a la formalización del acto administrativo que lo autoriza, alterando la secuencia lógica del procedimiento.

b) Falta de incorporación física de la factura en la Dirección General Contaduría²

Al momento de la remisión de las actuaciones a la Dirección General Contaduría General, dicho organismo dejó constancia de la falta de incorporación de la factura en soporte físico al sector.

c) Demora en el proceso de pago

Se observa una extensión en el circuito administrativo de pago (cinco meses), registrándose diversas intervenciones y pases internos entre la remisión inicial del expediente a Contaduría y su ingreso al área de pagos.

3.2. Convenio IGE – UNSAM (EX-2025-21424346-GCABA-IGE)

a) La resolución no aprueba el convenio, solo autoriza la transferencia

La Resolución N° 85/IGE/2025 se limita a autorizar la transferencia de fondos a favor de la UNSAM, sin incorporar una aprobación expresa del Convenio Específico N° 1 mediante acto administrativo autónomo en el ámbito del Instituto. Si bien el convenio se encontraba registrado ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no surge de las actuaciones un acto administrativo específico del IGE que formalice su aprobación.

b) Incumplimiento del esquema temporal de pagos previsto en el convenio.

La Cláusula Octava del convenio establecía que el Instituto debía transferir el cincuenta por ciento (50%) del monto total dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su suscripción. No obstante, de las actuaciones no surge el cumplimiento de dicho adelanto en el plazo estipulado, verificándose una tramitación administrativa y presupuestaria posterior al acto electoral.

²*El ente auditado manifiesta en su descargo que la documentación respaldatoria existía y fue puesta a disposición de los organismos de control competentes.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

c) Demora en el circuito administrativo de pago³.

Se verificó una extensión en la tramitación del pago, en tanto el devengado fue registrado el 22 de julio de 2025 y las actuaciones ingresaron al sector de pagos recién el 18 de septiembre de 2025. Ello implicó un apartamiento respecto del esquema temporal previsto en el convenio, que contemplaba la cancelación del saldo dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del acto electoral.

3.3. Convenio IGE – Facultad de Ciencias Económicas (EX-2025-20004164 y conexos)

a) Formalización posterior de la Adenda.

La Adenda fue suscripta con fecha 28 de mayo de 2025, con posterioridad a la realización del acto electoral del 18 de mayo de 2025. Asimismo, no se advierten en las actuaciones precisiones técnicas respecto de las modificaciones incorporadas mediante dicho instrumento.

b) Falta de desagregación en la certificación de servicios.

La facturación incorporada al expediente presenta una certificación global de los servicios prestados, sin una desagregación detallada por persona, función o categoría, circunstancia que dificulta una trazabilidad más precisa entre las prestaciones efectivamente realizadas y los montos abonados.

c) Inconsistencias entre la Adenda y el listado complementario.

Se verificó que los valores consignados en el listado complementario coinciden con los honorarios previstos en el convenio original y no con los importes establecidos posteriormente en la Adenda, sin que surjan en las actuaciones precisiones adicionales respecto del criterio aplicado para dicha diferenciación.

4. Transferencias — Convenio N° 9/2007

Ausencia de documentación que acredite la metodología de cálculo

Las transferencias autorizadas en el marco del Convenio N.º 9/2007 se sustentaron en requerimientos formulados por la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Criminal y Correccional con Competencia Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, no se advierten incorporadas en las actuaciones precisiones respecto de la metodología de cálculo, los criterios de estimación ni la desagregación de las tareas consideradas para la determinación de los montos transferidos.

5. Transferencia para pago de autoridades de mesa (EX-2025-25912951-GCABA-IGE)

Trazabilidad en el circuito administrativo de pago

La Resolución N° 89/IGE/2025, mediante la cual se prorrogó el plazo para el

³ En su descargo, el ente auditado informó que las actuaciones fueron remitidas a la Contaduría General el 24 de julio de 2025, una vez concluidas las intervenciones correspondientes a su ámbito de competencia, señalando que los plazos posteriores corresponden a organismos ajenos a su estructura.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

reclamo y percepción de los viáticos correspondientes a las elecciones generales del 18 de mayo de 2025, tramitó en un expediente distinto (EX-2025-14973305-GCABA-IGE) al utilizado para la liquidación y pago de dichos conceptos (EX-2025-25912951-GCABA-IGE), lo que dificulta la visualización integral y la trazabilidad de las actuaciones vinculadas al proceso de liquidación y pago de las autoridades de mesa.

6. Decreto N° 433/GCABA/2016

Insuficiencia en la fundamentación de la causal de celeridad

En los expedientes tramitados bajo el régimen excepcional del Decreto N° 433/GCABA/2016 no surge una fundamentación suficiente respecto de la urgencia o de la imposibilidad de encuadrar las contrataciones en los procedimientos previstos por el artículo 29 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Ello así, toda vez que las contrataciones analizadas se vinculan principalmente con necesidades operativas del Centro Operativo Electoral (COE), cuyo funcionamiento y disponibilidad se encontraban previstos desde el inicio de la vigencia del contrato de alquiler del inmueble -el 1° de febrero de 2025- circunstancia que otorgaba previsibilidad a dichos requerimientos.

CONCLUSIÓN:

Del examen efectuado sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante el ejercicio 2025 surge que el organismo desarrolló una intensa actividad contractual orientada a garantizar la organización y ejecución del proceso electoral, en un contexto caracterizado por plazos operativos reducidos y modificaciones sustanciales del calendario electoral que incidieron directamente en la planificación de las contrataciones.

El análisis realizado sobre la muestra seleccionada, representativa del universo auditado, permitió verificar, en términos generales, la sustanciación de los procedimientos conforme al marco normativo aplicable y la intervención de las áreas competentes en las distintas etapas de los procesos de contratación. Asimismo, se constató la utilización de las modalidades de contratación previstas en la normativa vigente y la adecuada formalización de los actos administrativos esenciales.

Sin perjuicio de ello, el relevamiento efectuado evidenció oportunidades de mejora vinculadas al fortalecimiento del sistema de control interno, particularmente en lo relativo a la formalización de procedimientos internos y la elaboración de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.

La incorporación de estas herramientas contribuirá a optimizar la planificación, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones, promover criterios uniformes de gestión y consolidar mecanismos de control acordes con las funciones estratégicas que desempeña el Instituto.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En consecuencia, se considera conveniente que el Instituto continúe fortaleciendo sus mecanismos de gestión, planificación y control, implementando las recomendaciones formuladas en el presente informe, con el propósito de consolidar procesos de contratación cada vez más eficientes, transparentes y alineados con los principios que rigen la administración de los recursos públicos.

PALABRAS CLAVES: ELECCIONES – COMPRAS Y CONTRACIONES – CONTROL – PLANIFICACION

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“INSTITUTO DE GESTION ELECTORAL”
PROYECTO N° 11.26.05

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de cumplimiento en el ámbito del Instituto de Gestión Electoral del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objetivo que se describe en el acápite 2.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual aprobada por RESCS-AGCBA, y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución AGC N° 164/24.

1. OBJETO

La presente auditoría tiene por objeto examinar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2025.

2. OBJETIVO

Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que el objetivo de la presente auditoría consiste en verificar el grado de cumplimiento del marco normativo aplicable a las compras y contrataciones del Instituto de Gestión Electoral, con especial atención a las contrataciones celebradas para la organización y ejecución del proceso electoral del año 2025.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En particular, el examen se orienta a analizar la adecuación de los procedimientos de selección, contratación, ejecución y pago a las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/23, así como al Decreto atinente a los Convenios Marco, y a la normativa complementaria emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El examen comprendió las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral, dependiente del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el ejercicio presupuestario 2025. En atención a la naturaleza electoral del organismo y a la concentración material de las actuaciones en torno al proceso electoral celebrado el 18 de mayo de 2025, el análisis se enfocó particularmente en las contrataciones vinculadas a la organización y ejecución de dicho proceso, sin perjuicio del examen integral del universo contractual relevado durante el ejercicio auditado.

A tal fin, el análisis se orientó a constatar el cumplimiento de los siguientes procesos institucionales:

- Planificación de las compras y contrataciones para el ejercicio 2025.
- Selección de la modalidad de contratación aplicada en cada caso.
- Tramitación de los procedimientos de selección y adjudicación.
- Integridad y completitud documental de los expedientes electrónicos.
- Ejecución contractual, recepción de bienes y servicios y procedimientos de pago.
- Aplicación del control interno aplicado al ciclo completo de compras y contrataciones.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance que imposibiliten la emisión de opinión o que impliquen salvedades a ésta.

5. PROCEDIMIENTOS

En orden al cumplimiento de los objetivos delineados en el Punto 2, se describen los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado:

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

- Relevamiento normativo: se efectuó la recopilación, estudio y análisis de la normativa vinculada con el objeto de la auditoría, incluyendo la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 129/23, la normativa complementaria emanada de la DGCYC, y la normativa específica del Instituto de Gestión Electoral.
- Requerimiento de documentación e información: se solicitó al Instituto documentación e información específica vinculada al objeto auditado.
- Análisis documental y contextual de la información obtenida, con especial atención a los siguientes aspectos:
 - La estructura orgánico-funcional formal vigente durante el período auditado y sus modificaciones.
 - Los procedimientos formalizados y los circuitos administrativos vigentes en materia de compras y contrataciones.
 - Los sistemas informáticos utilizados para la gestión, registro y trazabilidad de las contrataciones (SADE, SIGAF, BAC).
 - La planificación presupuestaria y de compras del ejercicio 2025.
- Identificación del universo de compras y contrataciones celebradas durante el ejercicio 2025 y selección de la muestra de análisis conforme criterios de significatividad económica y representatividad por modalidad.
- Examen de los expedientes electrónicos incluidos en la muestra, con verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a cada modalidad de contratación.
- Análisis de los legajos de pago correspondientes a las contrataciones examinadas, con verificación de la integridad documental.
- Elaboración de cuadros y gráficos incorporados al cuerpo del informe.
- Formulación de observaciones y recomendaciones derivadas del análisis efectuado.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre los meses de enero y abril del 2026, habiendo contado con información suficiente para el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. ACLARACIONES PREVIAS A LA OPINIÓN

A efectos de enmarcar el presente informe preliminar, corresponde efectuar una introducción que permita contextualizar el examen realizado. En esta sección se expone la información necesaria para comprender el alcance, las características y los fundamentos técnicos del trabajo desarrollado.

Se incluye la descripción del marco normativo aplicable al Instituto de Gestión Electoral, su estructura orgánico-funcional, los sistemas informáticos utilizados, los aspectos presupuestarios vinculados y las consideraciones relativas al universo de contrataciones examinado y la muestra seleccionada para el análisis.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, se desarrolla el contexto operativo particular del ejercicio 2025, signado por el calendario electoral y por modificaciones legislativas que impactaron de manera directa en la planificación y ejecución de las contrataciones del Organismo.

6.1 Marco normativo

El presente apartado describe el marco normativo aplicable al Instituto de Gestión Electoral (IGE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con especial referencia a su normativa de creación, competencias institucionales y al régimen de compras y contrataciones, en el contexto de la auditoría de cumplimiento y financiera sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios correspondiente al Ejercicio 2025.

Por medio de la Ley N° 6.031 se crea el Instituto de Gestión Electoral como un ente autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad, dotado de personería jurídica pública estatal, autarquía financiera e independencia funcional. Dicha norma establece su misión institucional, estructura básica, competencias y atribuciones, asignándole la responsabilidad de la organización, administración y ejecución de los procesos electorales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ejercicio de estas funciones implica la gestión de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales del organismo. En particular, el artículo 4° de la Ley N.º 6.031 atribuye al IGE competencias que conllevan necesariamente el desarrollo de actividad contractual, tales como la planificación y ejecución de la logística electoral, el aprovisionamiento de bienes y servicios, la elaboración de instructivos y documentación operativa, así como otras funciones vinculadas a la organización y desarrollo de los procesos electorales.

Estas atribuciones generan la necesidad de efectuar contrataciones de bienes y servicios en el marco del régimen legal vigente, a fin de garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de la misión institucional del organismo.

En materia de compras y contrataciones, las adquisiciones que realice el Instituto de Gestión Electoral se encuentran alcanzadas por la Ley N.º 2.095 – Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, normativa de aplicación general al Sector Público de la Ciudad, incluidos los entes autárquicos. Dicha ley establece los principios rectores del sistema, las modalidades de selección de contratistas, las etapas procedimentales, los tipos de contratación y los mecanismos de control aplicables a la gestión contractual.

Asimismo, resulta de aplicación el Decreto N.º 129/23, reglamentario de la Ley N.º 2.095, el cual desarrolla de manera integral los procedimientos de contratación, determina las responsabilidades de las áreas intervinientes —técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestarias— y regula el uso obligatorio de los sistemas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

electrónicos de gestión de compras.

En este marco, resulta obligatoria la utilización del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) para la tramitación de los procedimientos de contratación previstos en la Ley N.º 2.095. El uso del BAC se encuentra establecido, entre otras normas, por la Resolución N.º 424/MHGC/2013 y su normativa complementaria, que regulan la gestión electrónica de los procesos de contratación, la publicidad de los procedimientos y la trazabilidad de las actuaciones administrativas.

Finalmente, resultan aplicables las disposiciones dictadas por la autoridad competente en materia de compras y contrataciones, tales como la Disposición N.º 333-DGCYC/2023, mediante la cual se aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, así como otras normas operativas, instructivos y guías vigentes publicadas en el portal oficial del Sistema Buenos Aires Compras.

Cabe señalar que durante el ejercicio 2025 resultaron de particular relevancia para el accionar del Instituto la sanción de la Ley N.º 6.807, mediante la cual se suspendió la realización de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como el dictado del Decreto N.º 91/25, por el cual se convocó al electorado de la Ciudad para el día 18 de mayo de 2025 a efectos de elegir treinta (30) diputados/as titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ambas medidas modificaron sustancialmente el escenario electoral originalmente proyectado y, consecuentemente, la planificación operativa y contractual del Instituto durante el ejercicio auditado.

El detalle integral del marco normativo aplicable se encuentra desarrollado en el **Anexo I – Marco Normativo**.

6.2 Estructura organizacional

El Instituto de Gestión Electoral (IGE) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una estructura orgánico-funcional formalmente aprobada, alineada con las competencias asignadas por la Ley N.º 6.031 – Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y aplicable durante el período auditado.

El artículo 13 de la citada Ley atribuye al director del Instituto la facultad de diseñar, aprobar y modificar la estructura orgánico-funcional del organismo, en función de las necesidades operativas y de gestión.

En ejercicio de dichas atribuciones, mediante la Resolución N.º 1/IGE/2023 se

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de Gestión Electoral.

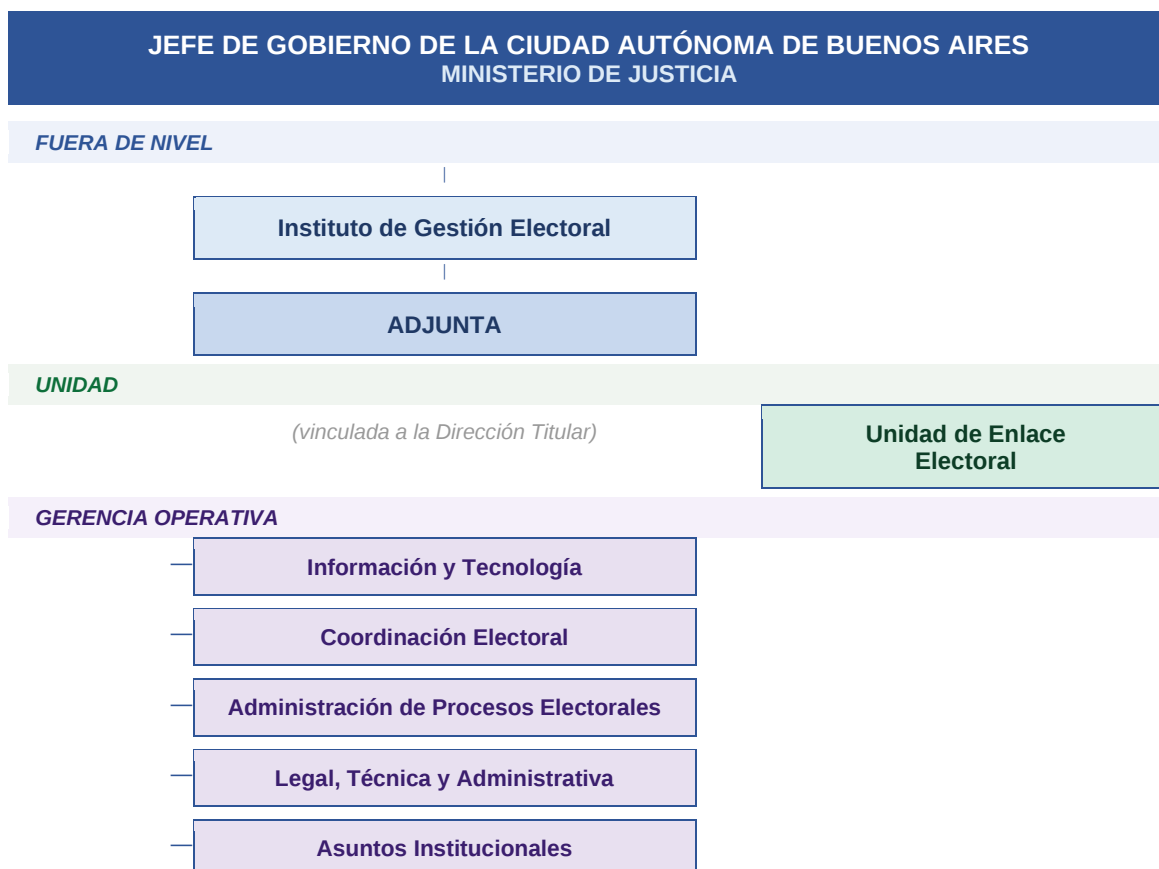
Posteriormente, y atendiendo a criterios de reorganización institucional, dicha estructura fue modificada por la Resolución N.º 101/IGE/2025, dictada también en el marco de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley N.º 6.031.

En particular, el artículo 1º de la Resolución N.º 101/IGE/2025 dispuso la modificación de la estructura organizativa del IGE, con vigencia a partir del 1º de septiembre de 2025, conforme al Organigrama y a la Descripción de Acciones aprobados como Anexos I y II, quedando de este modo parcialmente modificada la Resolución N.º 1/IGE/2023.

Las responsabilidades primarias, objetivos y acciones asignadas a cada una de las áreas que integran la estructura organizativa del Instituto de Gestión Electoral se encuentran detalladas en el Anexo II – Estructura orgánica, misiones y funciones, elaborado sobre la base de la normativa vigente.

Cuadro N° 1 “Estructura organizacional”

Organigrama – Instituto de Gestión Electoral



Fuente: Resolución N° 1/GCABA-IGE/2023, modificada por Resolución N° 101/GCABA-IGE/2025.

6.3 Contexto operativo del ejercicio 2025

La actuación del Instituto de Gestión Electoral durante el ejercicio 2025 se encuentra atravesada por una serie de hitos institucionales y normativos que resulta indispensable considerar a los efectos de contextualizar adecuadamente el análisis de las contrataciones celebradas.

En primer término, mediante Decreto N°401/2024 del 27 de diciembre de 2024, el jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires efectuó la convocatoria al proceso electoral del año 2025, fecha a partir del cual se activó formalmente la planificación operativa del año electoral.

La convocatoria contemplaba originalmente dos instancias electorales: elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO) y elecciones generales.

Con posterioridad, en el mes de febrero de 2025 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6.807, por la cual se suspendió la realización de las PASO en el ámbito local, modificando sustancialmente el escenario electoral previsto y obligando al Instituto a readecuar de manera integral la planificación de sus contrataciones, redefiniendo cronogramas de entrega, modalidades de contratación y prioridades, con el objeto de concentrar los recursos en una única elección general.

Estas circunstancias resultan relevantes para el presente examen, en tanto el plazo legal existente entre la convocatoria electoral y la realización del comicio —sumado a las modificaciones posteriores del calendario electoral— implicó márgenes operativos acotados para la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación.

6.4 Contrataciones del IGE

Durante el ejercicio 2025, signado por la realización de las Elecciones Generales del 18 de mayo, el Instituto de Gestión Electoral desarrolló una intensa actividad contractual orientada a garantizar la organización y ejecución integral del proceso electoral. En ese marco, se asignaron recursos destinados a la provisión de equipamiento e insumos para el Centro Operativo Electoral, la contratación de servicios tecnológicos vinculados al sistema de votación y transmisión de resultados, la logística y distribución de materiales electorales, así como la suscripción de convenios de colaboración y asistencia técnica con universidades nacionales y organismos integrantes del sistema electoral federal.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En virtud de ello, el presente análisis comprende un conjunto de contrataciones y convenios seleccionados, con el objeto de examinar su encuadre jurídico y evaluar los aspectos técnicos, administrativos y procedimentales vinculados a la regularidad de las actuaciones tramitadas.

Desde el punto de vista legal, se analizó el cumplimiento de los procedimientos de selección del contratista, la existencia y oportunidad de los actos administrativos habilitantes, así como la adecuación de las actuaciones al régimen normativo aplicable

Asimismo, desde el plano técnico y financiero, se evaluaron aspectos vinculados con la verificación de las contraprestaciones recibidas, los plazos de tramitación y pago, y la trazabilidad documental de las operaciones analizadas.

A continuación, se detallan el universo de contrataciones realizadas por el IGE en el marco de sus competencias.

Cuadro N° 2 — Universo de contrataciones IGE 2025, por modalidad

Modalidad	Cant.	Monto (en \$)	Participación
Licitación Pública (y ampliación)	1	23.832.119.348,70	58,4%
Contrataciones Directas	4	7.001.045.236,00	17,2%
Convenios de Colaboración y Asistencia Técnica	9	2.037.563.760,06	5,0%
Transferencias Convenio N° 9/2007	5	1.769.550.962,44	4,3%
Transferencias pago autoridades de mesa (Andreani)	5	1.539.480.000,00	3,8%
Convenios Marco	9	3.253.532.157,54	8,0%
Pagos Decreto N° 433/16	4	181.820.235,70	0,4%
Aportes públicos Ley N° 268	1	641.570.522,64	1,6%
Alquiler Centro Operativo Electoral (sin expediente)	1	539.532.000,00	1,3%
TOTAL	39	40.796.214.223,08	100%

Fuente: elaboración propia en base al informe IF-2026-08198161-GCABA-IGE y a registros del SIGAF.

Del análisis de la composición del universo auditado surge que la mayor concentración de recursos se canalizó a través de la Licitación Pública vinculada al servicio integral del proceso electoral y su posterior ampliación contractual, la cual representó el 58,4% del monto total analizado. En segundo término, las Contrataciones Directas concentraron el 17,2% del universo relevado, mientras que

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

las tramitaciones instrumentadas mediante Convenios Marco representaron el 8,0% del total examinado.

Cabe destacar que, respecto de esta última modalidad, el Instituto de Gestión Electoral instrumentó durante el ejercicio 2025 un total de veintidós (22) tramitaciones al amparo de nueve (9) Convenios Marco vigentes en el ámbito de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados principalmente a la provisión de bienes, equipamiento y servicios necesarios para el desarrollo operativo del proceso electoral.

Por su parte, los Convenios de Colaboración y Asistencia Técnica representaron el 5,0% del total auditado; las transferencias vinculadas al Convenio N.º 9/2007 alcanzaron el 4,3%; y los pagos a autoridades de mesa instrumentados mediante Correo Andreani S.A. representaron el 3,8% del universo analizado. En menor proporción, se registraron los aportes públicos previstos en la Ley N.º 268 (1,6%), la locación del Centro Operativo Electoral (1,3%) y los pagos tramitados bajo el régimen excepcional del Decreto N.º 433/2016 (0,4%).

6.5 Determinación de la Muestra

A partir del universo consolidado, se procedió a segmentar las contrataciones por significatividad económica, conforme el siguiente criterio:

- Segmento A (superior a \$1.000 millones): cobertura del 100% de las contrataciones.
- Segmento B (entre \$100 millones y \$1.000 millones): cobertura del 50%.
- Segmento C (inferior a \$100 millones): cobertura del 25% de la cantidad total de las contrataciones incluidas en este renglón.

La selección específica priorizó los procedimientos de mayor monto relativo, la diversidad de modalidades de contratación y la criticidad operativa vinculada al proceso electoral. En virtud de dicho cálculo, se examinaron veintiún (21) expedientes distribuidos según se expone a continuación:

Cuadro N° 3 — Distribución de la muestra por segmento

Segmento	Expedientes del universo	Expedientes en la muestra	Cobertura
A — Mayor a \$1.000 millones	5	5	100%
B — Entre \$100 y \$1.000 millones	14	9	≥ 50%
C — Menor a \$100 millones	34	7	≥ 25%
TOTAL	53	21	—

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El detalle de los expedientes seleccionados se presenta a continuación:

Cuadro N° 4 — Detalle de la muestra examinada

N°	Expediente	Modalidad	Objeto	Monto (\$)
SEGMENTO A — MAYOR A \$1.000 MILLONES				
1	EX-2025-07718355-GCABA-DGCYC	Licitación Pública 623-0209-LPU25	Servicio integral de incorporación de tecnologías electrónicas (Grupo MSA) + ampliación	23.832.119.348,70
2	EX-2025-17664461-GCABA-IGE	Contratación Directa 3187-0688-CDI25	Servicio de limpieza - elecciones 18/05/2025	2.868.887.618,00
3	EX-2025-19019749-GCABA-IGE	Convenio de Colaboración	Gendarmería Nacional — custodia del acto electoral	1.083.363.760,06
4	EX-2025-25912951-GCABA-IGE	Transferencia pago autoridades de mesa	Correo Andreani S.A. — viáticos y compensaciones	1.405.020.000,00
5	EX-2025-17664461-GCABA-IGE ⁴⁴	Contratación Directa 3187-0688-CDI25	Servicio de limpieza - elecciones 26/10/2025	2.964.227.618,00
SEGMENTO B — ENTRE \$100 Y \$1.000 MILLONES				
6	EX-2025-16823608-GCABA-IGE	Contratación Directa 3187-0645-CDI25	Servicio de elaboración y distribución de viandas	219.837.624,00
7	EX-2025-17354468-GCABA-IGE	Contratación Directa 3187-0674-CDI25	Servicio de seguridad y vigilancia (Hight Security)	652.700.160,00
8	EX-2025-11854308-GCABA-IGE	Transferencia Convenio 9/2007	Juzgado Federal Criminal y Correccional con Competencia Electoral	921.332.850,00
9	EX-2025-13903684-GCABA-IGE	Transferencia Convenio 9/2007	Cámara Nacional Electoral	460.666.425,00
10	EX-2025-21424346-GCABA-IGE	Convenio de Asistencia	UNSAM — Programa de Apoyo Electoral	132.000.000,00
11	EX-2025-18471532-GCABA-IGE	Convenio de Colaboración	Ministerio Público Fiscal de la Nación	200.000.000,00
12	Sin expediente informado	Alquiler	Centro Operativo Electoral — Lavardén 501/19	539.532.000,00
13	CM 623-0151-LPU23	Convenio Marco	J.R. Comunicaciones S.R.L. — impresión material electoral	582.246.610,00
14	CM 623-1898-LPU22	Convenio Marco	Total Producciones S.A. — activación en vía pública	250.055.639,02
SEGMENTO C — MENOR A \$100 MILLONES				
15	EX-2025-12831560-GCABA-IGE	Convenio de	UTN — asistencia técnica	70.800.000,00

⁴⁴ "Los ítems 2 y 5 corresponden a dos renglones del mismo expediente (EX-2025-17664461-GCABA-IGE), vinculados a las jornadas electorales del 18/05/2025 y del 26/10/2025 respectivamente."

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		Colaboración	auditoría tecnologías	
16	EX-2025-20004164-GCABA-IGE	Convenio de Cooperación	Fac. Cs. Económicas UBA — selección RRHH	79.950.000,00
17	EX-2025-18994651-GCABA-IGE	Decreto 433/16	Sistema de detección de incendios - Centro Operativo	66.372.735,00
18	EX-2025-18994778-GCABA-IGE	Decreto 433/16	Insumos y materiales para logística electoral	9.338.566,10
19	EX-2025-11832475-GCABA-IGE	Decreto 433/16	Equipos e insumos Centro Operativo Electoral	15.358.934,60
20	CM 623-0331-LPU22	Convenio Marco	Alberto y Vicente S.R.L. — calzado y chalecos	38.436.349,60
21	CM 623-0945-LPU23	Convenio Marco	Ecosan S.A. — baños químicos Centro Operativo	9.729.547,83

Fuente: elaboración propia. Valores conforme IF-2026-08198161-GCABA-IGE.

Por lo expuesto, cabe resaltar que la muestra examinada concentra el 90% del monto total del universo contractual analizado, circunstancia que otorga un grado significativo de representatividad al presente examen.

6.6 Análisis de las Contrataciones

El análisis efectuado sobre las contrataciones de la muestra (21) se orienta no solo a verificar la adecuación legal de cada procedimiento, sino también a comprender la dinámica general de las contrataciones, identificar criterios de actuación, y detectar oportunidades de mejora en la gestión.

En virtud de ello y del relevamiento efectuado, surge que el Instituto de Gestión Electoral no contaba durante el ejercicio auditado con normativa interna específica formalmente aprobada vinculada al proceso de compras y contrataciones. Asimismo, el organismo informó que no posee manuales de procedimiento ni un sistema formal de control interno aplicable a dicha materia, indicando que los procesos se desarrollan conforme la normativa general prevista en la Ley N.º 2.095 y su Decreto Reglamentario N.º 129/2023, complementados con procedimientos internos de carácter operativo e informal.

En este contexto, la falta de herramientas formales de planificación y regulación interna no impidió el desarrollo operativo de las contrataciones vinculadas al proceso electoral, no obstante, la implementación de normativa procedimental propia y de un Plan Anual de Compras y Contrataciones contribuye a fortalecer la programación anticipada de necesidades, mejorar la coordinación entre áreas intervinientes y dotar de mayor previsibilidad, uniformidad y trazabilidad a los procedimientos de adquisición y contratación del organismo.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ahora bien, a los fines de facilitar la exposición y comprensión de los resultados obtenidos del análisis, las contrataciones examinadas se presentan agrupadas según la modalidad de contratación utilizada.

Para cada expediente integrante de la muestra se incorpora una descripción sintética de sus principales características, así como de los aspectos relevantes identificados durante el análisis efectuado, desarrollándose en cada caso el examen de los componentes legales, procedimentales, presupuestarios y financieros verificados en las actuaciones administrativas correspondientes.

6.6.1. Licitación Pública

Licitación Pública N° 623-0209-LPU25

Expediente	EX-2025-07718355-GCABA-DGCRYC
Número de proceso	623-0209-LPU25
Objeto	Servicio Integral del Proceso Electoral de la CABA para el año 2025, mediante la incorporación de tecnologías electrónicas en los procedimientos de emisión de boleta, escrutinio de mesa y transmisión de resultados provisorios
Encuadre	Artículos 32, 33 —primera parte— y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), modalidad llave en mano, etapa única
Presupuesto estimado	USD 24.400.000
Adjudicatario	GRUPO MSA S.A. (CUIT 30-68237992-4)
Monto adjudicado	USD 21.986.000 — equivalentes a \$23.563.495.500,00
Acto de adjudicación	Resolución N° 25/IGE/2025 del 08/04/2025
Orden de Compra	623-4030-OC25 — perfeccionamiento automático el 09/04/2025
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses desde el perfeccionamiento de la OC
Ampliación	Resolución N° 79/IGE/2025 del 01/07/2025 — 1,14% del contrato — USD 250.640,40 / \$268.623.848,70

El procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0209-LPU25 se inicia con la solicitud efectuada por el Instituto de Gestión Electoral (IGE) a la Dirección General de Compras y Contrataciones, con fecha 13 de febrero de 2025, mediante la cual se propicia el inicio del proceso de contratación tendiente a la provisión de un servicio integral para la gestión del proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al año 2025, incorporando tecnologías electrónicas aplicadas a la emisión de boleta, el escrutinio de mesa y la transmisión de resultados provisorios.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En dicho marco, y conforme lo previsto en los artículos 32, 33 —primera parte— y 45 de la Ley N° 2.095, se encuadra la contratación bajo la modalidad de “llave en mano” y en etapa única, estableciéndose un presupuesto oficial estimado en la suma de dólares estadounidenses veinticuatro millones cuatrocientos mil (USD 24.400.000).

Con fecha 11 de marzo de 2025, mediante Resolución N° 17/IGE/2025, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y las Especificaciones Técnicas (PET), disponiéndose el llamado a licitación pública.

El llamado es debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el 12/03/25), garantizando la publicidad y concurrencia del procedimiento.

Cabe señalar que durante el procedimiento no se registraron consultas, circulares aclaratorias ni impugnaciones al pliego, lo que evidencia la ausencia de controversias formales en el desarrollo del proceso.

El acto de apertura de ofertas se celebra el 26 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, registrándose la presentación de una única oferta correspondiente a la firma GRUPO MSA S.A. Esta circunstancia no impidió la continuidad del procedimiento, en tanto la normativa aplicable no exige pluralidad de oferentes como condición de validez del proceso.

Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, emite el correspondiente dictamen de preadjudicación, luego de analizar la propuesta presentada.

A tales efectos, se aplicó la fórmula de evaluación $VOM = 0,7 \times CT + 0,3 \times CE^5$, ponderando en mayor medida la calificación técnica por sobre la económica, criterio que resulta razonable atento la complejidad y criticidad del objeto contratado.

Durante esta etapa, la Comisión requirió y obtuvo documentación complementaria del oferente, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego. Asimismo, se contó con la intervención previa de la Procuración General de la Ciudad en dos instancias: en primer lugar, antes del llamado a licitación, mediante dictamen favorable respecto del proyecto de pliego; y en segundo lugar, con carácter previo a la adjudicación, validando el dictamen de preadjudicación y el acto administrativo proyectado.

⁵ La fórmula de evaluación aplicada es $VOM = 0,7 \times CT + 0,3 \times CE$. VOM = Valor de Oferta Más conveniente, CT la Calificación Técnica y CE la Calificación Económica. Dicha fórmula asigna un peso del 70% a la calificación técnica y un 30% a la calificación económica, de modo que el puntaje final de cada oferta resulta de la suma ponderada de ambos componentes. Esta ponderación implica que una oferta de menor precio no necesariamente resulta adjudicataria si su desempeño técnico es inferior, privilegiándose la calidad y capacidad de ejecución por sobre el factor económico.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En este contexto, con fecha 8 de abril de 2025, el Director Titular del IGE emite la Resolución N° 25/IGE/2025, mediante la cual se aprueba el procedimiento licitatorio y se adjudica la contratación a la firma GRUPO MSA S.A. por un monto total de dólares estadounidenses veintiún millones novecientos ochenta y seis mil (USD 21.986.000), equivalente a pesos veintitrés mil quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos (\$23.563.495.500,00), conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al acto de apertura.

Asimismo, con fecha 9 de abril de 2025, luce incorporada en las actuaciones la notificación al adjudicatario junto con la Orden de Compra emitida a efectos de su perfeccionamiento. En dicha notificación se dejó expresamente establecido que, conforme lo previsto en el artículo 114 del Decreto Reglamentario N.º 168/19, la Orden de Compra quedaría perfeccionada de manera automática en caso de no mediar observación o manifestación en contrario por parte del proveedor dentro del plazo de tres (3) días contados desde la notificación.

En virtud de ello, y no habiéndose verificado objeciones por parte del adjudicatario dentro del plazo previsto, el perfeccionamiento contractual operó automáticamente con fecha 15 de abril de 2025, mediante la emisión de la Orden de Compra N.º 623-4030-OC25, estableciéndose un plazo de ejecución contractual de cuatro (4) meses.

El servicio contratado se estructura en dos renglones claramente diferenciados: el primero, vinculado a la elección celebrada el 18 de mayo de 2025, que incluye hitos tales como la provisión y prueba de dispositivos, la capacitación y la ejecución de la jornada electoral; y el segundo, correspondiente a la elección concurrente prevista para el 26 de octubre de 2025.

Finalmente, mediante la Resolución N.º 79/IGE/2025 de fecha 1 de julio de 2025, el Instituto de Gestión Electoral aprobó la ampliación de la Orden de Compra N.º 623-4030-OC25 correspondiente a la Licitación Pública N.º 623-0209-LPU25 adjudicada a la firma Grupo MSA S.A., en el marco del “Servicio Integral del Proceso Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2025”.

La ampliación contractual fue autorizada al amparo de las facultades previstas en el artículo 111 de la Ley N.º 2.095 y su Decreto Reglamentario N.º 129/23, normativa que habilita a la administración a incrementar hasta un veinte por ciento (20%) el monto originalmente adjudicado, en las mismas condiciones y precios pactados. En el caso bajo análisis, la ampliación ascendió a la suma de USD 250.640,40, equivalente a \$268.623.848,70, representando el 1,14% del monto originalmente adjudicado, manteniéndose dentro del límite legal previsto para este tipo de modificaciones contractuales.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Conforme surge de las actuaciones administrativas, la necesidad de ampliar las prestaciones tuvo origen en un requerimiento efectuado por la Gerencia Operativa de Asuntos Institucionales del Instituto, mediante el cual se solicitó la implementación y puesta en funcionamiento de un Centro de Recepción, Totalización y Difusión de Resultados Provisorios, concebido como un Centro de Operaciones Integral a funcionar en la sede de Chiclana 3345 de esta Ciudad.

En dicho requerimiento se previó la incorporación de nuevas prestaciones vinculadas al funcionamiento operativo del centro de cómputos electoral, incluyendo espacios destinados a fiscales partidarios, prensa y observadores electorales nacionales e internacionales, áreas de monitoreo y resolución de contingencias, servicios de catering (viandas) y logística de traslado de equipamiento, así como distintos servicios complementarios necesarios para garantizar el funcionamiento integral del dispositivo operativo durante toda la jornada electoral.

Asimismo, la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa tomó intervención mediante el correspondiente informe técnico-jurídico, considerando procedente la ampliación de las prestaciones originalmente contratadas en atención a que las mismas implicaban una mejora sustancial en las condiciones operativas y de funcionamiento necesarias para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades del Instituto durante el desarrollo del proceso electoral.

En síntesis, de la documentación obrante en el expediente surge que la modificación contractual contó con la correspondiente intervención de las áreas técnicas y jurídicas competentes, verificándose la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el mayor gasto derivado de la ampliación. En igual sentido, se incorporaron las constancias vinculadas a la registración presupuestaria, autorización del gasto y adecuación de las prestaciones requeridas respecto de las necesidades operativas efectivamente verificadas durante la ejecución del proceso electoral.

Todo ello, acorde a la normativa que rige la presente contratación.

No obstante, las prestaciones adicionales vinculadas a la provisión alimentaria y a determinados ajustes operativos permiten advertir que algunos requerimientos logísticos no habrían sido contemplados integralmente en la etapa inicial de planificación contractual, circunstancia que derivó posteriormente en la necesidad de ampliar el alcance de la contratación original.

6.6.2. Contrataciones Directas

En el presente acápite se analizan las contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral bajo la modalidad de contratación directa, encuadradas en el régimen establecido por la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N°

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

129/GCABA/2023, específicamente en el artículo 29, que regula los supuestos en los cuales la Administración se encuentra habilitada a prescindir de los procedimientos de selección competitivos y contratar en forma directa con un proveedor determinado.

Esta modalidad reviste carácter excepcional dentro del sistema de contrataciones públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su procedencia queda condicionada a la verificación de alguna de las causales taxativamente enumeradas en el artículo 29 del Decreto Reglamentario N° 129/2023, entre las que se cuentan la urgencia manifiesta, la especificidad o unicidad del objeto y el monto reducido de la operación, entre otras.

El análisis comprende en cada caso el cumplimiento de los recaudos formales y sustanciales exigidos por la normativa aplicable, la causal invocada para justificar el apartamiento del procedimiento de licitación pública, la oportunidad de los actos administrativos involucrados, la existencia de la compulsa de precios cuando así lo requiere la norma, y la verificación de la efectiva recepción de los bienes o servicios contratados.

6.6.2.1. Contratación Directa 3187-0688-CDI25 — Servicio de limpieza para la elección del 18/05/2025

Contratación Directa N° 3187-0688-CDI25 — Servicio de Limpieza en Establecimientos de Votación	
Expediente	EX-2025-17664461-GCABA-IGE
Número de proceso	3187-0688-CDI25
Objeto	Servicio de limpieza en los establecimientos de votación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a las Elecciones 2025 (18/05/2025)
Encuadre normativo	Art. 29 inc. 1° y art. 41 de la Ley N° 2.095, Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/2023, y art. 21 de la Ley N° 6.031 — Contratación Directa por Urgencia, modalidad Orden de Compra Abierta
Presupuesto oficial estimado	\$ 3.034.668.375
Monto total adjudicado	\$ 2.868.887.618 (elecciones mayo 2025)
Renglones adjudicados	9 renglones — criterio: oferta más conveniente por renglón
Acto de aprobación de pliegos	Resolución N° 47/IGE/2025 del 05/05/2025
Acto de adjudicación	Resolución N° 61/IGE/2025 del 14/05/2025
Órdenes de Compra Abierta	7 OCA emitidas — 3187-0144-OCA25 a 3187-0150-OCA25 — vigencia hasta enero 2026
Proveedores invitados (RIUPP)	5 proveedores notificados vía BAC (comunicado N° 434705)

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ofertas recibidas en apertura	9 ofertas — apertura: 09/05/2025 a las 14:00 hs
Ofertas desestimadas	2 ofertas (GRUB S.A. y GONDEL — ver tabla de desestimados)
Ofertas admitidas	7 ofertas técnica y formalmente admisibles
Lugar de prestación	Establecimientos de votación de la CABA — 1era jornada: 18/05/2025

Por medio del expediente EX-2025-17664461-GCABA-IGE tramitó la Contratación Directa por Urgencia N.º 3187-0688-CDI25, cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de limpieza en los establecimientos de votación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las elecciones del año 2025.

La necesidad de la contratación surge de requerimientos efectuados por el Tribunal Electoral y por áreas operativas del Instituto de Gestión Electoral, vinculados con la organización del proceso electoral, estimándose un presupuesto oficial de \$3.034.668.375,00. El procedimiento fue encuadrado bajo la modalidad de Contratación Directa por Urgencia, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 inciso 1 y 41 de la Ley N.º 2.095 (texto consolidado por Ley N.º 6.764), su Decreto Reglamentario N.º 129/23 y el artículo 21 de la Ley N.º 6.031.

Con fecha 5 de mayo de 2025, mediante la Resolución N.º 47/IGE/2025, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, autorizándose la contratación bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y fijándose la fecha de apertura para el día 9 de mayo de 2025. Los pliegos fueron difundidos a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC), notificándose a proveedores inscriptos en el rubro correspondiente, así como mediante su publicación en el Boletín Oficial, asegurando la publicidad del procedimiento. Asimismo, se emitió una circular aclaratoria con consulta, mediante la cual se canalizaron inquietudes de potenciales oferentes, remitiendo en todos los casos a lo establecido en los pliegos que rigen la contratación.

En el acto de apertura celebrado el 9 de mayo de 2025 se presentaron nueve ofertas correspondientes a distintas firmas del rubro, las cuales cotizaron por renglones conforme la estructura zonificada del servicio.

Del análisis efectuado por el área técnica se verificó que, en términos generales, los oferentes dieron cumplimiento a los requisitos técnicos y formales establecidos en los pliegos. No obstante, se registraron situaciones particulares que motivaron la desestimación de ciertas ofertas, tales como el caso de la firma GRUB S.A., cuya propuesta fue descartada en virtud de registrar un trámite pendiente de evaluación en el RIUPP, y el de la firma GONDEL Servicio Integral de Limpieza S.A., que no se encontraba debidamente inscripta en dicho registro, figurando únicamente en condición de preinscripta. Asimismo, se verificaron desistimientos parciales de ofertas respecto de determinados renglones.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En función del análisis técnico y económico, se recomendó la adjudicación por renglón a distintas firmas, en atención a la conveniencia de las ofertas presentadas.

En consecuencia, mediante la Resolución N.º 61/IGE/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, se aprobó el procedimiento y se dispuso la adjudicación del servicio de manera segmentada, asignando los distintos renglones a los oferentes que resultaron técnica y económicamente más convenientes, y desestimando formalmente aquellas ofertas que no cumplieran con los requisitos exigidos.

Cuadro N° 5 - Detalle de adjudicación por renglón

R°	Proveedor adjudicado	CUIT	Orden de Compra	Monto adjudicado (\$)
1	Sauber Argentina S.A.	30-71249945-8	3187-0144-OCA25	\$ 384.480.000
2	La Mantovana de Servicios Generales S.A.	30-69605181-6	3187-0145-OCA25	\$ 480.151.974
3	La Mantovana de Servicios Generales S.A.	30-69605181-6	3187-0145-OCA25	\$ 480.151.974
4	La Mantovana de Servicios Generales S.A.	30-69605181-6	3187-0145-OCA25	\$ 317.564.000
5	LX Argentina S.A.	30-66970163-9	3187-0146-OCA25	\$ 331.080.000
6	Tian Servicios S.A.	30-71670179-0	3187-0147-OCA25	\$ 322.400.000
7	Impecable Limpieza Integral S.R.L.	30-71000438-9	3187-0148-OCA25	\$ 204.663.800
8	Rex Argentina S.A.	30-69284560-5	3187-0149-OCA25	\$ 208.936.000
9	Linser S.A.C.I.S.	30-51989149-9	3187-0150-OCA25	\$ 139.459.870
TOTAL ADJUDICADO				\$ 2.868.887.618

Ofertas desestimadas

Empresa	CUIT	Motivo de desestimación
GRUB S.A.	30-71464746-2	<i>Trámite pendiente de evaluación CAP/RIUPP al momento de la apertura — descarte automático por el sistema BAC</i>
Gondel Servicio Integral de Limpieza S.A.	30-71149793-1	<i>Estado de pre-inscripta en el RIUPP — no inscripta al momento de la apertura — descarte automático por el sistema BAC</i>

Posteriormente, se emitieron las correspondientes Órdenes de Compra Abierta para cada adjudicatario, procediéndose a su notificación y perfeccionamiento a través del sistema Buenos Aires Compras. Asimismo, se cursaron las notificaciones de adjudicación a los oferentes y se dejó habilitada la instancia recursiva conforme la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo. Cabe señalar que, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, las solicitudes de provisión

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

emitidas en el marco de la contratación se encuentran sujetas a la condición suspensiva de existencia de crédito presupuestario.

Del análisis integral del expediente se desprende que el procedimiento fue tramitado con celeridad, en atención a la urgencia operativa derivada del proceso electoral, verificándose una amplia concurrencia de oferentes que favoreció la competencia dentro del proceso.

Asimismo, la adjudicación por renglones permitió optimizar la asignación de recursos en función de la conveniencia económica de las propuestas.

6.6.2.2. Contratación Directa 3187-0688-CDI25 — Ampliación de las Órdenes de Compra del Servicio de limpieza para la elección del 26/10/2025

Incremento OC — elecciones oct. 2025	Res. N° 113/IGE/2025 (22/10/2025) Res. N° 114/IGE/2025 (22/10/2025)
Lugar de prestación	Establecimientos de votación de la CABA — 2da jornada: 26/10/2025

En el marco del expediente EX-2025-17664461-GCABA-IGE, correspondiente a la Contratación Directa por Urgencia N.º 3187-0688-CDI25 para la prestación del servicio de limpieza en los establecimientos de votación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se tramitó con posterioridad el incremento de las Órdenes de Compra Abierta emitidas en oportunidad de la adjudicación del procedimiento.

Cabe recordar que, mediante la Resolución N.º 61/IGE/2025, se aprobó la contratación y se adjudicaron los distintos renglones a las firmas proveedoras, emitiéndose en consecuencia las Órdenes de Compra Abierta Nros. 3187-0144-OCA25, 3187-0145-OCA25, 3187-0146-OCA25, 3187-0147-OCA25, 3187-0148-OCA25, 3187-0149-OCA25 y 3187-0150-OCA25, todas ellas con vigencia hasta el mes de enero del año 2026.

Durante la ejecución contractual, con fecha 1º de octubre de 2025, el Instituto de Gestión Electoral recibió un requerimiento del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal, mediante el cual se solicitó considerar la prestación del servicio de limpieza para los establecimientos afectados a las Elecciones Nacionales a celebrarse el 26 de octubre de 2025.

A partir de dicho requerimiento, se comunicó a las empresas contratistas la nueva prestación del servicio bajo las mismas condiciones técnicas que las previstas para las elecciones generales del 18 de mayo, conforme los renglones y zonas oportunamente adjudicadas, sin registrarse objeciones por parte de las adjudicatarias.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En ese contexto, se dispuso el incremento de las Órdenes de Compra Abierta vigentes, manteniéndose las condiciones contractuales originalmente establecidas. La medida fue formalizada mediante la Resolución RESOL-2025-114-GCABA-IGE, por la cual se incrementaron los montos correspondientes a cada orden de compra, conforme el renglón adjudicado, en los términos allí detallados, en ejercicio de las facultades previstas en la Ley N.º 2.095 y su reglamentación.

Asimismo, de manera concomitante, se tramitó una adecuación específica del alcance contractual, en virtud de las modificaciones introducidas en el listado de establecimientos afectados al proceso electoral. En efecto, conforme surge de la Resolución RESOL-2025-113-GCABA-IGE, el tribunal electoral acompañó un listado actualizado que incorporó nuevos establecimientos y eliminó otros previamente previstos, particularmente respecto del Renglón N.º 3 (Zona 3), adjudicado a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A.

En función de ello, se dispuso la adecuación del Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, sustituyendo los establecimientos desafectados por los nuevos incorporados, instrumentándose dicha modificación mediante la aprobación de un Acta Acuerdo con la firma contratista, sin que ello implicara erogación adicional para el Instituto.

En consecuencia, las actuaciones analizadas reflejan que, durante la ejecución del contrato, se produjeron dos instancias diferenciadas de adecuación: por un lado, el incremento de las Órdenes de Compra Abierta, con impacto económico; y por otro, la modificación del alcance material del servicio en determinados renglones, sin impacto presupuestario, ambas instrumentadas mediante los correspondientes actos administrativos.

Cuadro N° 6 - Detalle del incremento por renglón y Orden de Compra Abierta

Rº	Proveedor	CUIT	Orden de Compra	Incremento aprobado (\$)
1	Sauber Argentina S.A.	30-71249945-8	3187-0144-OCA25	\$ 384.480.000
2	La Mantovana de Servicios Generales S.A.	30-69605181-6	3187-0145-OCA25	\$ 480.151.974
3	La Mantovana de Servicios Generales S.A.	30-69605181-6	3187-0145-OCA25	\$ 480.151.974
4	La Mantovana de Servicios Generales S.A.	30-69605181-6	3187-0145-OCA25	\$ 317.564.000
5	LX Argentina S.A.	30-66970163-9	3187-0146-OCA25	\$ 331.080.000
6	Tian Servicios S.A.	30-71670179-0	3187-0147-OCA25	\$ 322.400.000

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

7	Impecable Limpieza Integral S.R.L.	30-71000438-9	3187-0148-OCA25	\$ 204.663.800
8	Rex Argentina S.A.	30-69284560-5	3187-0149-OCA25	\$ 208.936.000
9	Linser S.A.C.I.S.	30-51989149-9	3187-0150-OCA25	\$ 139.459.870
TOTAL INCREMENTO				\$ 2.868.307.618

6.6.2.3. Contratación Directa 3187-0645-CDI25 — Servicio de elaboración y distribución de viandas.

Contratación Directa N° 3187-0645-CDI25 — Servicio de Viandas	
Expediente	EX-2025-16823608-GCABA-IGE
Número de proceso	3187-0645-CDI25
Objeto	Servicio de elaboración y distribución de 38.000 viandas destinadas a autoridades de mesa, coordinadores técnicos, capacitadores y delegados judiciales afectados a la jornada electoral del 18 de mayo de 2025
Encuadre normativo	Art. 29 inc. 1° y art. 41 de la Ley N° 2.095 (t.c. Ley N° 6.588) y Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/2023 — Contratación Directa por Urgencia, modalidad Orden de Compra Abierta
Presupuesto oficial estimado	\$ 220.400.000
Monto total adjudicado	\$ 219.837.624
Acto de adjudicación	Resolución N° 49/IGE/2025 del 08/05/2025
Acto de aprobación de pliegos	Resolución N° 39/IGE/2025 del 25/04/2025
Órdenes de Compra	8 Órdenes de Compra Abierta — perfeccionadas entre el 9 y 10 mayo de 2025 — sistema BAC
Plazo de ejecución	Entrega dentro de los cinco días de emitida cada orden de compra — prestación efectiva: 12/05/2025
Lugar de entrega	Centro Operativo Electoral del IGE — Lavardén 501/19, CABA
Ofertas recibidas	8 ofertas — todas admisibles técnica y formalmente
Renglones adjudicados	8 renglones — criterio de adjudicación: oferta más conveniente por renglón

La presente contratación tuvo por objeto la elaboración y distribución de treinta y ocho mil (38.000) viandas destinadas a autoridades de mesa, coordinadores técnicos, capacitadores y delegados judiciales que prestaron funciones durante la jornada electoral del 18 de mayo de 2025 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Conforme lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, cada vianda debía contener una combinación de alimentos y bebidas —incluyendo agua mineral, infusiones, leche individual, productos de panificación, snacks y elementos descartables— debidamente envasados y acondicionados, debiendo efectuarse la entrega en el Centro Operativo Electoral del Instituto, sito en Lavardén 501/19, dentro de los cinco (5) días de emitida la correspondiente orden de compra.

El origen de la contratación se inicia en virtud del oficio remitido por el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 8 de abril de 2025, suscripto por su Presidente, mediante el cual se solicitó al Instituto de Gestión Electoral la provisión de viandas para los delegados judiciales afectados a la jornada comicial, estimándose inicialmente una cantidad aproximada de 1.550 beneficiarios.

Posteriormente, con fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia Operativa de Administración de Procesos Electorales elevó la solicitud formal al director Titular del Instituto, ampliando el alcance del servicio a la totalidad de los actores involucrados en el proceso electoral —autoridades de mesa, coordinadores técnicos, capacitadores y delegados judiciales—, fijándose en consecuencia un total de 38.000 viandas y un presupuesto oficial estimado de \$220.400.000.

En la misma fecha, la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa emitió el correspondiente informe jurídico, recomendando encuadrar la contratación bajo la modalidad de Contratación Directa por Urgencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo 29 inciso 1° de la Ley N° 2.095, en virtud de los plazos operativos derivados del calendario electoral.

En este marco, el 25 de abril de 2025, mediante Resolución N° 39/IGE/2025, el Director Titular del Instituto aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, autorizó el llamado a contratación directa bajo modalidad de Orden de Compra Abierta N° 3187-0645-CDI25 y fijó la fecha de apertura de ofertas para el día 5 de mayo de 2025 a las 14:00 horas, disponiendo asimismo su publicación y difusión conforme la normativa vigente.

La contratación fue estructurada en ocho (8) renglones, correspondientes a distintos grupos de establecimientos de votación distribuidos geográficamente en la Ciudad, con una asignación de cantidades que permitiera asegurar la cobertura integral del servicio.

El procedimiento fue difundido mediante su publicación en el portal Buenos Aires Compras el 28 de abril de 2025, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad los días 28 y 29 de abril del mismo año, cursándose invitaciones a ocho proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

El acto de apertura de ofertas se celebró el 5 de mayo de 2025, registrándose la presentación de ocho (8) ofertas correspondientes a distintas firmas del rubro alimenticio, todas las cuales fueron evaluadas como técnica y formalmente admisibles.

Con fecha 8 de mayo de 2025, la Gerencia Operativa de Administración de Procesos Electorales emitió el informe técnico, concluyendo que las propuestas resultaban aptas para su consideración, mientras que la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa emitió el correspondiente informe jurídico sin formular objeciones.

En consecuencia, mediante Resolución N° 49/IGE/2025, dictada en la misma fecha, el director Titular del Instituto aprobó la contratación y adjudicó los ocho renglones a distintos proveedores, por un monto total de \$219.837.624, resultando inferior al presupuesto oficial estimado. Asimismo, se estableció que, en virtud de tratarse de una Orden de Compra Abierta, la afectación presupuestaria se realizaría en forma conjunta al momento de cada solicitud de provisión.

Cuadro N° 7 - Detalle de adjudicación por renglón

Renglón	Proveedor adjudicado	CUIT	Monto adjudicado (\$)
1	Servicios Integrales de Alimentación S.A.	30-69559556-1	\$ 29.306.810
2	Bagalá S.A.	30-55011974-5	\$ 29.311.876
3	Compañía Alimentaria Nacional S.A.	30-64344971-0	\$ 29.306.810
4	Friends Food S.A.	30-70395143-7	\$ 29.291.612
5	Carmelo Antonio Orrico S.R.L.	30-64316141-5	\$ 29.306.810
6	Luis y Gómez S.A.	30-70732038-5	\$ 29.322.008
7	Arkino S.A.	33-70783088-9	\$ 14.695.020
8	Compañía Integral de Alimentos S.A.	33-58648427-9	\$ 29.296.678
TOTAL ADJUDICADO			\$ 219.837.624

El perfeccionamiento contractual se materializó mediante la emisión de las correspondientes órdenes de compra abiertas, una por cada adjudicatario, notificadas a través del sistema Buenos Aires Compras en tiempo y forma entre el 9 y 10 de mayo..

Las solicitudes de provisión fueron cursadas entre los días 10 y 12 de mayo, estableciéndose un plazo operativo acotado para la elaboración y entrega de las viandas en el Centro Operativo Electoral previo a la jornada electoral.

De la documentación obrante en el expediente surge que los remitos de recepción y sus respectivos PRD fueron suscriptos con fecha 12 de mayo de 2025. Asimismo,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

de la consulta efectuada en SIGAF se verificó que los pagos a los proveedores fueron registrados entre el 22 y el 29 de mayo de 2025.

Cabe destacar que, no surge del expediente la designación formal del responsable de la recepción definitiva del servicio, conforme lo previsto en los artículos 108 a 110 de la Ley N.º 2.095 y su reglamentación.

No obstante ello, el procedimiento se desarrolló en un contexto de exigencia temporal derivado del calendario electoral, articulando mecanismos de contratación directa con instancias de concurrencia efectiva que permitieron asegurar la provisión del servicio requerido en tiempo y forma.

6.6.2.4. Contratación Directa 3187-0674-CDI25 — Servicio de seguridad y vigilancia

Contratación Directa N° 3187-0674-CDI25 — Servicio de Seguridad y Vigilancia	
Expediente	EX-2025-17354468-GCABA-IGE
Número de proceso	3187-0674-CDI25
Objeto	Servicio de seguridad y vigilancia con destino al Centro Operativo Electoral del IGE, sito en Lavardén 501/19, CABA
Encuadre normativo	Art. 29 inc. 1° de la Ley N° 2.095 (t.c. Ley N° 6.588), art. 21 de la Ley N° 6.031 y Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/2023 — Contratación Directa por Urgencia
Presupuesto oficial estimado	\$ 780.000.000
Monto adjudicado	\$ 652.700.160
Adjudicatario	High Security PC S.A. (CUIT 30-71434778-7)
Acto de aprobación de pliegos	Resolución N° 44/IGE/2025 del 29/04/2025
Acto de adjudicación	Resolución N° 57/IGE/2025 del 12/05/2025
Orden de Compra	N° 3187-6176-OC25 — autorizada el 13/05/2025
Plazo contractual	24 meses desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra
Lugar de prestación	Centro Operativo Electoral del IGE — Lavardén 501/19, CABA

Por medio del expediente de referencia tramitó la Contratación Directa N.º 3187-0674-CDI25, cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Operativo Electoral (COE) del Instituto de Gestión Electoral, sito en Lavardén 501/19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La contratación fue encuadrada bajo la modalidad de Contratación Directa por Urgencia, en los términos del artículo 29 inciso 1° y del artículo 21 de la Ley N.º

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.031, reglamentada por el Decreto N.º 129/23. Tal encuadre se fundamentó en los plazos operativos derivados de la inminencia del proceso electoral y en el reciente inicio de la vigencia del contrato de alquiler del mencionado Centro Operativo.

En cuanto a su tramitación, el procedimiento fue iniciado el 28 de abril de 2025 por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Instituto, oportunidad en la cual se incorporó el requerimiento formal con las especificaciones del servicio. En forma concomitante, la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa intervino en la elaboración de la documentación necesaria para la sustanciación del proceso, incluyendo el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2025-17406734-GCABA-IGE) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2025-17394348-GCABA-IGE).

Posteriormente, mediante Resolución N.º 44/IGE/2025 de fecha 29 de abril de 2025, el director Titular aprobó los pliegos mencionados, fijó un presupuesto oficial estimado en \$780.000.000, autorizó la convocatoria bajo la modalidad seleccionada y estableció la fecha de apertura de ofertas para el 7 de mayo de 2025 a las 14:00 horas. Los pliegos fueron publicados en el portal Buenos Aires Compras el 30 de abril de 2025, asegurando la difusión del procedimiento.

En el marco de la convocatoria, la Unidad Operativa de Adquisiciones cursó invitaciones a cotizar a tres proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), conforme surge del IF-2025-17761868-GCABA-IGE. No obstante, ninguno de los proveedores invitados presentó oferta. Con fecha 6 de mayo de 2025 se emitió una circular aclaratoria vinculada al proceso.

En el acto de apertura celebrado el 7 de mayo de 2025, se recibieron dos ofertas correspondientes a las firmas Briefing Security S.A. y High Security PC S.A., las cuales no habían sido invitadas originalmente, presentándose en virtud de la publicidad del procedimiento en el portal Buenos Aires Compras.

Cuadro N° 8 – Invitaciones y Ofertas

Proveedores invitados — sin presentación de oferta			
Líderes Consultores de Seguridad S.R.L.	30-66231514-8	No presentó oferta	
CSI Control y Seguridad Inteligente S.R.L.	30-71688063-6	No presentó oferta	
Segel Gadol S.R.L.	30-71239679-9	No presentó oferta	
Empresas presentadas	CUIT	Situación	Oferta (\$)
High Security PC S.A.	30-71434778-7	ADJUDICADA	\$ 652.700.160
Briefing Security S.A.	30-70820662-4	No adjudicada	\$ 754.851.571,20

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

El análisis técnico de las ofertas, materializado mediante el Informe IF-2025-19045759-GCABA-IGE, concluyó que ambas propuestas cumplían con los requisitos técnicos y formales establecidos en los pliegos. Del análisis económico comparativo surgió que la oferta presentada por High Security PC S.A., por un monto de \$652.700.160, resultaba más conveniente en relación con la propuesta de Briefing Security S.A., que ascendía a \$754.851.571,20.

En consecuencia, mediante Resolución N.º 57/IGE/2025 de fecha 12 de mayo de 2025, se adjudicó el servicio a la firma High Security PC S.A. (CUIT 30-71434778-7), por un monto equivalente al 83,7% del presupuesto oficial estimado.

Finalmente, se emitió la Orden de Compra N.º 3187-6176-OC25 (IF-2025-19964368-GCABA-IGE), autorizada el 13 de mayo de 2025, estableciéndose una duración contractual de veinticuatro (24) meses, conforme las condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En virtud de lo analizado, se puede concluir que se siguió el procedimiento establecido en la normativa aplicable.

6.6.3. Convenios de Colaboración y Asistencia Técnica

6.6.3.1. Convenio con Gendarmería Nacional (EX-2025-19019749-GCABA-IGE)

El presente convenio tuvo por objeto la prestación del servicio de seguridad y custodia del acto electoral por parte de Gendarmería Nacional Argentina, comprendiendo las actividades previas, concomitantes y posteriores a la jornada electoral del 18 de mayo de 2025, hasta la finalización del escrutinio definitivo. El servicio incluyó la custodia de los establecimientos de votación y de la sede del Tribunal Electoral, así como el resguardo y traslado de urnas y documentación electoral, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia electoral.

La celebración del convenio encuentra sustento en las atribuciones conferidas al Instituto de Gestión Electoral por la Ley N.º 6.031 y el Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que lo facultan a suscribir acuerdos de colaboración con organismos públicos nacionales a fin de dar cumplimiento a sus responsabilidades institucionales en la organización y administración del proceso electoral.

El instrumento fue suscripto por el Instituto de Gestión Electoral, en su carácter de organismo responsable de la organización del proceso electoral, y por Gendarmería Nacional Argentina, como fuerza de seguridad federal encargada de la ejecución

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

del operativo. En virtud de dicho acuerdo, Gendarmería se comprometió a prestar el servicio mediante la afectación de personal propio, uniformado, debidamente identificado y equipado con armamento reglamentario, mientras que el Instituto asumió la cobertura íntegra de los gastos derivados de la ejecución, incluyendo los viáticos del personal afectado y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del operativo. Asimismo, el Instituto asumió las obligaciones correspondientes en materia laboral, previsional y de seguros respecto del personal dependiente o de terceros contratados en el marco del convenio.

Con posterioridad, mediante una Adenda al convenio original, se incorporaron las condiciones relativas a la rendición de los fondos transferidos, estableciéndose la obligación de Gendarmería Nacional Argentina de presentar la rendición documentada de los gastos efectuados, así como de reintegrar los saldos no utilizados dentro de los plazos previstos.

En lo que respecta a la tramitación administrativa, el expediente presenta un circuito completo y ordenado, verificándose la incorporación de la totalidad de las actuaciones necesarias para su sustanciación.

En tal sentido, se constató la incorporación del convenio y su adenda, la solicitud de gasto con su correspondiente afectación presupuestaria, el proyecto de acto administrativo, la intervención del servicio jurídico, el dictado de la resolución aprobatoria con autorización de las transferencias, la registración del devengado correspondiente a viáticos y gastos operativos.

En relación con los aspectos económico-financieros, el monto total del convenio ascendió a \$1.083.363.760,06, íntegramente a cargo del Instituto de Gestión Electoral, discriminado en dos componentes principales: viáticos del personal afectado al operativo y gastos operativos necesarios para su ejecución.

Del análisis efectuado se verificó la existencia de crédito presupuestario suficiente, la correcta imputación del gasto y la intervención de las áreas competentes en las distintas instancias del proceso.

6.6.3.2. Convenio con Ministerio Público Fiscal de la Nación (EX-2025-18471532-GCABA-IGE)

En el marco del proceso electoral correspondiente al ejercicio 2025, el Instituto de Gestión Electoral (IGE) instrumentó un esquema de cooperación interinstitucional con el Ministerio Público Fiscal de la Nación (MPFN), el cual se desarrolló de manera progresiva a través de la celebración de un convenio marco, su implementación mediante actas operativas y la consecuente transferencia de recursos financieros para la ejecución de las actividades previstas.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En primer lugar, la relación institucional se formaliza mediante la suscripción del Convenio de Colaboración: Convenio Marco N° 18932460-DGEGRAL-2025, celebrado el 6 de mayo de 2025.

Dicho convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación técnica entre ambas instituciones, orientado a la asistencia en el diseño, implementación y supervisión de políticas y procesos electorales, así como al fortalecimiento de la transparencia, legalidad y equidad del sistema electoral en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En este sentido, el acuerdo establece lineamientos de carácter general, previendo la realización de actividades conjuntas de capacitación, asistencia técnica, intercambio de información y desarrollo de buenas prácticas. Asimismo, dispone que la ejecución concreta de dichas acciones será definida mediante instrumentos posteriores —tales como planes de trabajo y actas operativas— y contempla expresamente la posibilidad de que el IGE transfiera recursos económicos al MPFN para su implementación, quedando este último obligado a la rendición de los fondos recibidos.

En virtud de ello, y a fin de instrumentar operativamente el convenio, se inicia el expediente EX-2025-22941292-GCABA-IGE, mediante el cual se registra la correspondiente previsión presupuestaria. En este marco, se emite la Solicitud de Gasto N° 3806 por un monto total de \$150.000.000, imputado al programa “Procesos Electorales”, la cual cuenta con afectación preventiva, compromiso definitivo y respaldo presupuestario suficiente.

En forma paralela, toma intervención la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa, que mediante el correspondiente informe jurídico concluye que no existen objeciones desde el punto de vista normativo para la aprobación de las actuaciones, la suscripción de las actas operativas y la transferencia de fondos.

En ejecución del convenio, las partes suscriben el 2 de julio de 2025 el Acta Operativa N° 1, (aprobada por la Resolución N° 83/IGE/2025), mediante la cual se definen las actividades específicas a desarrollar. En particular, se prevé la realización de jornadas intensivas de capacitación dirigidas a fuerzas de seguridad y actores intervinientes en el proceso electoral, incluyendo contenidos vinculados al marco normativo del voto, las funciones durante el acto comicial, los procedimientos electorales y los principios de transparencia y neutralidad.

Asimismo, el acta contempla la organización logística integral de dichas actividades, incluyendo la provisión de materiales, la coordinación de recursos humanos especializados y la asistencia técnica necesaria para su implementación. En función de estas tareas, se establece un aporte económico por parte del IGE por la suma de \$100.000.000, destinado a cubrir los gastos operativos y logísticos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

asociados, disponiéndose su transferencia al MPFN mediante depósito en cuenta bancaria identificada.

Posteriormente, y en continuidad con el esquema de cooperación, se suscribe el Acta Operativa N° 2, (Resolución N° 134/IGE/2025) mediante la cual se amplían las acciones desarrolladas en el marco del convenio. En esta segunda etapa, se incorporan actividades vinculadas al análisis del funcionamiento del dispositivo electoral, la elaboración de guías de buenas prácticas, la evaluación de los procesos implementados y el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional.

En función de estas nuevas tareas, se dispone una segunda transferencia de fondos por parte del IGE al MPFN, también por la suma de \$100.000.000, destinada a financiar los gastos operativos derivados de dichas actividades.

En síntesis, del análisis de las actuaciones surge que el esquema implementado por el Instituto de Gestión Electoral se estructura en tres niveles claramente diferenciados pero relacionados: en primer término, un convenio marco que define los objetivos generales de cooperación; en segundo lugar, actas operativas que precisan las actividades concretas y los montos asociados; y finalmente, transferencias de fondos que permiten la ejecución efectiva de dichas acciones.

Este modelo permitió canalizar la cooperación interinstitucional en el contexto del proceso electoral 2025, a través de un circuito administrativo que cuenta con respaldo presupuestario, intervención jurídica y formalización mediante actos administrativos, aunque con un grado de definición progresiva de las prestaciones y de los recursos involucrados.

6.6.3.3. Convenio con UNSAM — Programa de Apoyo Electoral (EX-2025-21424346-GCABA-IGE)

Con motivo de las Elecciones Generales convocadas para el 18 de mayo de 2025 mediante el Decreto N.º 401/2024 —modificado por el Decreto N.º 91/2025—, el Instituto de Gestión Electoral impulsó la suscripción de acuerdos de colaboración con distintas instituciones académicas, con el objeto de contar con apoyo técnico y operativo para el desarrollo del proceso electoral.

En ese marco, el IGE y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM) contaban previamente con un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica vigente entre ambas instituciones, el cual establecía mecanismos generales de colaboración y constituyó el encuadre jurídico para la instrumentación de acuerdos específicos vinculados a las tareas electorales.

Así, con fecha 1 de abril de 2025, el director Titular del IGE y el Decano de la Escuela de Economía y Negocios de la UNSAM suscribieron el Convenio

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Específico N.º 1, posteriormente registrado ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 9 de mayo de 2025.

El objeto del acuerdo consistió en la implementación de un “Programa de Apoyo Electoral”, mediante el cual la UNSAM se comprometió a poner a disposición del Instituto, el día del acto electoral, un total de seiscientas (600) personas — graduadas o estudiantes universitarios con formación o conocimientos en materia electoral— para desempeñarse en comisarías, comunas y centros operativos del Instituto. Las personas asignadas debían encontrarse disponibles desde las 6:00 horas del día de la elección hasta su finalización, y haber recibido previamente una capacitación virtual de al menos dos horas, conforme las condiciones acordadas entre las partes.

En virtud del convenio, la UNSAM asumió la obligación de realizar la búsqueda y selección de las personas con el perfil requerido, garantizar su presencia en los lugares y horarios establecidos y proveer reemplazos ante eventuales ausencias por causas imprevistas, urgencia, enfermedad o fallecimiento, debiendo comunicar tales situaciones en forma inmediata al Instituto. Asimismo, se estableció una cláusula penal de \$200.000 por cada persona no reemplazada en caso de incumplimiento. Adicionalmente, la universidad se comprometió a informar al IGE, dentro de los quince (15) días de suscripto el convenio, el listado completo de las personas afectadas, incluyendo nombre, apellido, DNI y CUIT.⁶

Por su parte, el Instituto asumió la obligación de abonar la retribución acordada, proporcionar la información necesaria para la distribución y logística del personal, y ejercer la dirección y gestión exclusiva de las actividades desarrolladas por las personas provistas por la universidad durante el acto electoral.

En relación con los aspectos económicos, el convenio estableció un esquema de retribución compuesto por dos componentes. Por un lado, se fijó una transferencia de \$120.000.000, equivalente a \$200.000 por cada una de las seiscientas personas incluidas en el acuerdo. Por otro lado, se reconoció a la UNSAM un monto adicional equivalente al diez por ciento (10%) de dicha suma, esto es \$12.000.000, en concepto de gastos operativos y administrativos. En consecuencia, el monto total a transferir ascendió a \$132.000.000.

En cuanto a la modalidad de pago, se estipuló que el Instituto abonaría el total comprometido en dos cuotas iguales, correspondiendo el cincuenta por ciento (50%) en concepto de adelanto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la suscripción del convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los

⁶ Cabe destacar que, en oportunidad del descargo, el organismo informó que la nómina de personas afectadas al Programa de Apoyo Electoral fue tramitada mediante el EX-2025-17000627-GCABA-IGE. Analizada la documentación acompañada en esta instancia, se verificó la existencia del listado y su presentación en tiempo y forma.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

quince (15) días de finalizado el acto electoral. Asimismo, se estableció que el convenio entraría en vigencia a partir de la efectiva transferencia del primer pago y se extendería hasta el cumplimiento de su objeto, previéndose la posibilidad de rescisión anticipada por parte del Instituto con la correspondiente restitución de los fondos no ejecutados.

Con posterioridad a la suscripción del convenio, el Instituto inició el 23 de mayo de 2025 el expediente EX-2025-21424346-GCABA-IGE, destinado a la tramitación del pago. No obstante, con fecha 8 de mayo de 2025 se formalizó la gestión presupuestaria mediante la Solicitud de Gastos N.º 2249 por la suma total de \$132.000.000, imputada al programa “Procesos Electorales”, verificándose la correspondiente afectación preventiva y definitiva, así como el registro del compromiso definitivo a favor de la UNSAM.

Posteriormente, el 23 de mayo de 2025, la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa emitió el informe jurídico correspondiente, concluyendo que no existían objeciones desde el punto de vista jurídico para proceder con la aprobación del convenio y la transferencia de fondos, limitando su análisis a la legalidad formal de las actuaciones.

La aprobación administrativa del pago se materializó con posterioridad, mediante la Resolución N.º 85/IGE/2025 de fecha 17 de julio de 2025, es decir, más de tres meses después de la suscripción del convenio y con luego de la realización del acto electoral. Dicha resolución autorizó la transferencia total de \$132.000.000 a favor de la UNSAM, disponiendo su imputación presupuestaria y la remisión de las actuaciones a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

En cuanto a la facturación, la UNSAM emitió la Factura C N.º 0001-00000403 con fecha 4 de julio de 2025, con anterioridad al dictado del acto administrativo aprobatorio, por la suma total prevista en el convenio. El comprobante fue incorporado al expediente el 17 de julio de 2025.

Finalmente, el devengado del gasto fue registrado el 22 de julio de 2025 mediante el correspondiente documento de transferencia, procediéndose a la remisión de las actuaciones a la Dirección General Contaduría General para su pago.

En virtud de lo expuesto, cabe señalar que el procedimiento analizado cuenta con el respaldo normativo correspondiente y presenta, en términos generales, las instancias formales requeridas para su tramitación. No obstante, se identificaron desfases en la secuencia administrativa y diferencias en la ejecución del esquema de pagos respecto a lo establecido en el convenio, aspectos que evidencian oportunidades de mejora en la planificación y control de este tipo de acuerdos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

6.6.3.4. Convenio con UTN — asistencia técnica auditoría tecnologías (EX-2025-12831560-GCABA-IGE)

Cabe señalar que, con fecha 4 de febrero de 2025, el Instituto de Gestión Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad Regional Buenos Aires de la Universidad Tecnológica Nacional suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, el cual fue registrado ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N.º 13616345-DGEGRAL-2025.

Dicho instrumento tuvo por objeto la prestación de asistencia técnica y profesional por parte de la UTN en relación con las pruebas y auditorías de las tecnologías electrónicas a ser incorporadas en las etapas de emisión del voto, escrutinio de mesa, transmisión y totalización de resultados provisorios para el proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del año 2025.

En cuanto a sus condiciones económicas, se fijó un valor hora de \$37.500, sujeto a actualización conforme la escala salarial del sector, con un tope máximo de dos mil (2.000) horas de trabajo.

En este contexto, con fecha 7 de marzo de 2025 la UTN-FRBA (en virtud de lo establecido en el convenio) presentó el informe técnico correspondiente, el cual sirvió de base para la posterior definición de las tareas específicas a desarrollar.

Asimismo, el 17 de marzo de 2025 las partes suscribieron el Acta Operativa N.º 1, mediante la cual se estableció la ejecución de mil ochocientos ochenta y ocho (1.888) horas de trabajo profesional en un plazo de treinta (30) días, por un monto total de \$70.800.000, conforme el valor hora previsto en el convenio marco.

Cabe destacar que, el plan de trabajo comprendió tareas de revisión de software, simulación de escrutinio, análisis y verificación de hardware, así como la evaluación del sistema de transmisión de resultados, dejándose constancia de que dichas actividades se sustentaban en el informe técnico previamente presentado.

Con posterioridad, y una vez ejecutadas las tareas previstas, la UTN-FRBA emitió con fecha 29 de abril de 2025 la factura correspondiente por el total del servicio prestado, por un importe de \$70.800.000, en condición de exento de los impuestos aplicables.

El 8 de mayo de 2025, el Instituto procedió a formalizar la aprobación de lo actuado mediante el dictado de la Resolución N.º 50/IGE/2025, a través de la cual se aprobó la referida Acta Operativa N.º 1, se autorizó la transferencia del monto mencionado a favor de la UTN-FRBA y se dispuso la imputación del gasto a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente, ordenándose asimismo su publicación y la intervención de la Dirección General Contaduría.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En el expediente bajo análisis, luce agregado el informe jurídico emitido por la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa, en el cual se concluyó que no existían objeciones desde el punto de vista legal para la prosecución del pago y que el mismo contaba con respaldo presupuestario suficiente.

En esa misma fecha se registraron las principales instancias de la ejecución presupuestaria, incluyendo la solicitud de gasto, el compromiso definitivo y las afectaciones preventiva y definitiva, con intervención de las áreas competentes.

Finalmente, con fecha 9 de mayo de 2025 se registró el devengado del gasto por el monto total de \$70.800.000, imputado a la Jurisdicción 24, Unidad Ejecutora 926, en el marco de la actividad “Procesos Electorales”, con fuente de financiamiento Tesoro de la Ciudad, procediéndose en igual fecha a la remisión del expediente a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda y Finanzas, acompañado de la documentación respaldatoria correspondiente. No obstante, con fecha 21 de mayo de 2025, dicho organismo dejó constancia de que la factura no había sido recibida físicamente en el área.

En síntesis, el procedimiento analizado evidencia una secuencia administrativa que, si bien cuenta con los actos formales de aprobación, registración presupuestaria y control jurídico correspondientes, presenta particularidades en su desarrollo temporal en lo relativo a la emisión de la factura con anterioridad al acto aprobatorio.

6.6.3.5. Convenio con Facultad de Ciencias Económicas UBA. (EX-2025-20004164-GCABA-IGE)

En el marco de la organización de las Elecciones Generales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebradas el 18 de mayo de 2025, el Instituto de Gestión Electoral (IGE) instrumentó un esquema de asistencia técnica y operativa mediante la celebración de un Convenio de Cooperación Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA), cuya implementación se desarrolló en distintas etapas administrativas y presupuestarias.

En primer lugar, el vínculo institucional se formaliza a través del expediente EX-2025-20004164-GCABA-IGE, que contiene el Convenio de Cooperación Técnica suscripto entre ambas partes el 27 de marzo de 2025 y posteriormente registrado en la Escribanía General el 20 de mayo del mismo año.

Dicho convenio tiene por objeto la provisión de asistencia técnica y profesional por parte de la Facultad al IGE, específicamente orientada a tareas de coordinación técnica, capacitación y apoyo operativo durante la jornada electoral.

En cuanto a su alcance, el convenio establece un esquema de intervención acotado a una elección puntual, definiendo dos categorías principales de participantes: por un lado, los Coordinadores Técnicos, con formación especializada en áreas

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

jurídicas, contables y administrativas, y por otro, los Asistentes de Capacitación, integrados mayormente por estudiantes. Asimismo, se prevé la realización de instancias de capacitación previa obligatoria, así como la asignación de jornadas específicas de trabajo durante los días 17 y 18 de mayo de 2025.

Desde el punto de vista operativo, el IGE asume la definición de perfiles y la selección del personal, mientras que la Facultad se encarga de la administración de los recursos humanos y de la liquidación de honorarios, sobre la base de certificaciones de servicios conformadas por el propio Instituto. En este esquema, el financiamiento se instrumenta mediante la transferencia de fondos por parte del IGE a la Facultad, quien a su vez abona los honorarios correspondientes, incluyendo un adicional del 10% en concepto de gastos administrativos.

En relación con el esquema económico original, el convenio establece valores unitarios de \$150.000 para los Coordinadores Técnicos y \$75.000 para los Asistentes de Capacitación, contemplando además estructuras de coordinación interna por parte de la Facultad. Asimismo, se incluyen disposiciones complementarias referidas a la coordinación operativa, plazos de vigencia, confidencialidad, propiedad intelectual y jurisdicción aplicable.

En una instancia ya posterior a la realización efectiva de la jornada electoral, se inicia el expediente EX-2025-22609719-GCABA-IGE, mediante el cual se tramita una Adenda al convenio original, firmada el 28 de mayo de 2025. Esta adenda introduce modificaciones en el esquema económico y operativo inicialmente previsto.

En efecto, la Adenda redefine los valores de honorarios, elevándolos respecto del convenio original: los Coordinadores Técnicos pasan a percibir hasta \$450.000, mientras que los Asistentes de Capacitación también se ajustan a ese mismo valor. Asimismo, se incorporan nuevas categorías de personal —Capacitadores Técnicos Senior y Junior— no previstas en el convenio inicial, y se agrega un componente adicional en concepto de refrigerio y viáticos de hasta \$200.000 por participante.

En paralelo, se instrumenta el correspondiente circuito presupuestario, registrándose el compromiso definitivo por un monto de \$251.275.000, imputado al programa “Procesos Electorales”, bajo el objeto del gasto correspondiente a transferencias a universidades. Asimismo, la Facultad emite la factura correspondiente por dicho monto, en concepto de honorarios derivados del convenio y su adenda.

La adenda referida se aprueba mediante el dictado de la Resolución RESOL-2025-74-GCABA-IGE, de fecha 10 de junio de 2025, y autoriza la transferencia de fondos por el monto total mencionado. Dicha resolución cuenta con dictamen jurídico emitido previamente por la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa, el cual valida la actuación desde el punto de vista formal.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En consecuencia, se registra el devengado del gasto y se remiten las actuaciones a la Dirección General de Contaduría para la prosecución del trámite de pago.

Finalmente, se tramita un expediente complementario (EX-2025-30337008-GCABA-IGE), iniciado el 21 de julio de 2025, mediante el cual se gestiona una transferencia adicional por la suma de \$675.000, destinada a abonar honorarios a ocho personas que no habían sido incluidas en la certificación original. En este caso, se incorpora un listado detallado con identificación individual de los beneficiarios, sus roles y montos asignados.

Resulta relevante señalar que los valores consignados en esta instancia coinciden con los montos previstos en el convenio original.

Esta transferencia complementaria es autorizada mediante la Resolución RESOL-2025-91-GCABA-IGE, de fecha 12 de agosto de 2025, contando igualmente con dictamen jurídico y registrándose el correspondiente devengado.

El gasto total vinculado al Convenio de Cooperación Técnica con la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA para las Elecciones Generales CABA 2025 asciende a \$251.950.000, distribuido de la siguiente manera:

Cuadro N° 9 - Circuito Convenio, Adenda y complemento.

Concepto	Expediente	Resolución	Importe (\$)
Pago principal (Convenio + Adenda)	EX-2025-22609719	RESOL-74/2025	251.275.000
Certificación complementaria	EX-2025-30337008	RESOL-91/2025	675.000
TOTAL			251.950.000

En síntesis, el esquema implementado por el IGE para la contratación de asistencia técnica en el marco del proceso electoral 2025 se estructura a través de un convenio inicial, posteriormente modificado mediante una adenda de carácter sustancial, y complementado con actuaciones adicionales.

6.6.4. Transferencias Convenio N° 9/2007

Las transferencias analizadas se enmarcan en el Convenio de Colaboración N° 9/2007, suscripto entre el Gobierno de la CABA, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, el Ministerio del Interior de la Nación, la Justicia Federal Electoral y la Cámara Nacional Electoral, por el cual las jurisdicciones se prestan colaboración mutua para la realización de los comicios a celebrarse en la Ciudad Autónoma de Bs. As.

6.6.4.1. Transferencia al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional con Competencia Electoral (EX-2025-11854308-GCABA-IGE)

En el expediente electrónico de la referencia, luce agregado el Convenio de Colaboración N° 9/2007, el cual tuvo por objeto instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se brindarían colaboración mutua al momento de llevarse a cabo elecciones en el distrito CABA, ya sean estas simultáneas o exclusivamente en el ámbito local, así como también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del mencionado Convenio.

Con fecha 28/02/2025, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral solicitó, en el marco de la cláusula décimo sexta del Convenio N° 9/2007 y a fin de dar inicio a las tareas vinculadas al proceso electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la transferencia de la suma de \$921.332.850, correspondiente a 57.500 horas extraordinarias categoría ejecutor, a ser distribuidas de acuerdo con las necesidades del organismo en concepto de autoridades, supervisores y ejecutores, gastos de funcionamiento y demás erogaciones necesarias para la implementación del proceso electoral.

Asimismo, se indicó que dichos fondos deberían ser depositados en la Cuenta Corriente del Banco Ciudad de Buenos Aires —Sucursal Tribunales N° 4445/7— a nombre de la Secretaría Electoral de Capital Federal (CBU N° 0290005600000000444578).

Con fecha 21/03/2025 se emitió la Solicitud de Gasto N° 1029 por el importe total de \$921.332.850, en el marco de la Actividad “Procesos Electorales”, correspondiente a la primera transferencia del año 2025 vinculada al Convenio N° 9/2007.

Asimismo, consta en las actuaciones la intervención de la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa, la cual concluyó que no existían objeciones jurídicas para la prosecución del trámite, verificándose además la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Con fecha 27/03/2025 se dictó la Resolución N° 19/IGE/2025, mediante la cual se autorizó la transferencia a favor del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con competencia electoral en el distrito de la Capital Federal, destinada a atender las tareas relacionadas con las elecciones convocadas por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo previsto en el Convenio N° 9/2007, facultándose a la Dirección General de Contaduría a efectuar la correspondiente transferencia.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Con fecha 31/03/2025 se registró el compromiso definitivo del gasto (C35 N° 427479/2025) por el importe total de \$921.332.850, así como la correspondiente imputación presupuestaria en la Jurisdicción 24 – Instituto de Gestión Electoral, en el marco de la actividad “Procesos Electorales”. En la misma fecha se emitió el devengado de gastos por transferencia (N° 93903/2025), con la intervención de las autoridades competentes del Instituto.

En virtud de lo expuesto, se verifica que el procedimiento analizado se sustentó en el marco de cooperación previsto en el Convenio de Colaboración N.º 9/2007, instrumentándose las actuaciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para la transferencia de fondos requerida por la autoridad judicial electoral.

Asimismo, se constató la intervención de las áreas competentes del Instituto, la existencia de respaldo presupuestario suficiente y la emisión de los actos administrativos conducentes para la autorización, registración y devengado del gasto correspondiente al proceso electoral del año 2025.

6.6.4.2. Transferencia a la Cámara Nacional Electoral (EX-2025-13903684-GCABA-IGE)

En dicho expediente electrónico consta el Convenio de Colaboración N° 9/2007, suscripto el 27 de febrero de 2007 entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad, el Ministerio del Interior de la Nación, la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal, ya descripto anteriormente.

En las actuaciones obra el oficio mediante el cual se solicita la transferencia de fondos en el marco del citado convenio, así como la documentación que acredita la determinación del monto a transferir conforme lo previsto en su cláusula décimo sexta.

Con fecha 03/04/2025 se emitió la Solicitud de Transferencia N° 1350 por la suma de \$460.666.425, registrándose la correspondiente afectación preventiva y definitiva, así como el compromiso del gasto (C35 N° 431412/2025), imputado a la actividad “Procesos Electorales” del Instituto de Gestión Electoral.

Asimismo, se incorporó el Proyecto de Resolución que propicia autorizar la transferencia, y mediante Informe de la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa se prestó conformidad al trámite, verificándose la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Con fecha 07/04/2025 se dictó la Resolución N° 24/IGE/2025, mediante la cual se autorizó la transferencia a favor de la Cámara Nacional Electoral por el monto

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

indicado, facultándose a la Dirección General de Contaduría a efectuar el correspondiente pago.

Posteriormente, con fecha 15/04/2025 se registró el devengado de gastos por transferencia, y se efectuaron los pases a la Dirección General de Contaduría a fin de dar curso al circuito de pago, registrándose movimientos internos hasta su remisión al área correspondiente.

En síntesis, de las actuaciones analizadas surge que la transferencia de fondos tramitada en favor de la Cámara Nacional Electoral se instrumentó en el marco de las previsiones establecidas en el Convenio de Colaboración N.º 9/2007, verificándose la intervención de las áreas técnicas, jurídicas y presupuestarias competentes, así como el dictado de los actos administrativos necesarios para autorizar, comprometer y devengar el gasto vinculado al desarrollo del proceso electoral del año 2025.

6.6.5. Transferencia para pago de autoridades de mesa — Correo Andreani S.A. (EX-2025-25912951-GCABA-IGE)

EX-2025-25912951-GCABA-IGE — Pago de Autoridades de Mesa — Elecciones Generales CABA 2025	
Expediente	EX-2025-25912951-GCABA-IGE
Fecha de caratulación	20 de junio de 2025
Usuario caratulante	Federico Fahey (FFAHEY) — Gerente Operativo — IGE
Código de trámite	GENE1303A — Proyecto de Resolución
Objeto	Pago de viáticos y compensación económica a las autoridades de mesa que prestaron funciones en las Elecciones Generales de la CABA del 18 de mayo de 2025
Marco normativo	Leyes N° 2.095 y 6.031 (t.c. Ley N° 6.764) — Decreto N° 129/23 — Resoluciones N° 17, 25 y 26/IGE/2025
Licitación de origen	LP N° 623-0209-LPU25 — Servicio Integral del Proceso Electoral CABA 2025 — adjudicada a Grupo MSA S.A.
Montos fijados (Res. N° 26/IGE/2025)	\$ 60.000 por viático (asistencia a la función) + \$ 60.000 por compensación económica (capacitación previa) = \$ 120.000 por autoridad capacitada y presente
Nómina de autoridades	Informada por el Tribunal Electoral de la CABA (Oficio 05/06/2025) y el Juzgado Federal Electoral N° 1 (Oficio 19/05/2025) — 12.455 capacitados depurados
Subcontratista para el pago	Correo Andreani S.A. (CUIT 33-69968545-9) — designada por Grupo MSA S.A. conforme su oferta
Monto total transferido	\$ 1.405.020.000

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Acta Acuerdo	IF-2025-26488579-GCABA-IGE — suscripta entre IGE y Grupo MSA S.A.
Acto aprobatorio	Resolución N° 78/IGE/2025 del 25/06/2025 Resolución N° 26/IGE/2025 del 9 de abril del 2025

Por medio del presente expediente tramitó el pago de los viáticos y compensaciones económicas correspondientes a los ciudadanos que prestaron funciones como autoridades de mesa durante las Elecciones Generales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires celebradas el 18 de mayo de 2025. El procedimiento se enmarcó en la Licitación Pública N.º 623-0209-LPU25 correspondiente al “Servicio Integral del Proceso Electoral de la CABA para el año 2025”, adjudicada a la firma Grupo MSA S.A. mediante Resolución N.º 25/IGE/2025, la cual incluyó entre las prestaciones contratadas la gestión, notificación y pago de las sumas destinadas a las autoridades de mesa.

En tal sentido, mediante Resolución N.º 26/IGE/2025 de fecha 9 de abril de 2025, el Instituto de Gestión Electoral fijó los montos a percibir por cada autoridad, estableciendo una suma de \$60.000 en concepto de viático por el cumplimiento efectivo de la función y una compensación económica adicional de \$60.000 para quienes hubieran participado de la instancia de capacitación previa. En consecuencia, las autoridades que reunieron ambas condiciones percibieron un total de \$120.000.

Asimismo, se dispuso que el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires verifique el cumplimiento de las funciones asignadas a las autoridades de mesa e informe al Instituto la nómina de ciudadanos/as con derecho a percibir las compensaciones correspondientes.

A su vez, el artículo 4º de la mencionada resolución estableció que los ciudadanos con derecho a percibir los viáticos liquidados a su favor podrían efectuar el correspondiente reclamo, en caso de no haberse acreditado el depósito, hasta el 31 de julio de 2025, determinándose que, vencido dicho plazo, prescribirá el derecho a la percepción de los mismos.

La determinación de la nómina de beneficiarios se efectuó sobre la base de la información remitida por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N.º 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal y por el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2025, el Juzgado informó una nómina depurada de 12.455 ciudadanos capacitados, mientras que el Tribunal Electoral comunicó, con fecha 5 de junio de 2025, el listado de las autoridades que efectivamente cumplieron funciones durante la jornada electoral.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, el Pliego de Especificaciones Técnicas aprobado mediante Resolución N.º 17/IGE/2025 estableció que el Instituto debía efectuar el depósito de los fondos correspondientes a favor de la firma adjudicataria, con la debida antelación al inicio del proceso de pago. Dicho procedimiento debía ejecutarse dentro de los siete (7) días de recibida la totalidad de la información y acreditados los fondos correspondientes. Conforme surge de las actuaciones, Grupo MSA S.A. había previsto en su oferta la subcontratación de Correo Andreani S.A. para la ejecución operativa de dicha tarea, actuando esta última como canal de distribución y acreditación individual de los pagos.

El 25 de junio de 2025, la Gerencia Operativa de Administración de Procesos Electorales elaboró el informe correspondiente y propició la suscripción de un Acta Acuerdo entre el Instituto y Grupo MSA S.A., destinada a instrumentar la transferencia de fondos para el pago de las autoridades de mesa. En igual fecha, la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa emitió el informe jurídico pertinente, concluyendo que no existían objeciones legales para la prosecución del trámite.

En ese marco, mediante Resolución N.º 78/IGE/2025, suscripta por el director Suplente del Instituto, se aprobó el Acta Acuerdo y se autorizó la transferencia de \$1.405.020.000 a favor de Correo Andreani S.A., conforme lo indicado por Grupo MSA S.A., en concepto de primera entrega destinada al pago de viáticos y compensaciones económicas. El Acta Acuerdo fue suscripta en forma ológrafa con fecha 26 de junio de 2025, registrándose posteriormente el correspondiente devengado del gasto bajo el N.º 233734/2025.

En relación con los aspectos presupuestarios y financieros, las actuaciones reflejan la registración de las correspondientes imputaciones presupuestarias en el marco del Ejercicio 2025, Programa 23 “Procesos Electorales”, con fuente de financiamiento Tesoro de la Ciudad. Asimismo, se verificó la registración del compromiso definitivo, las afectaciones presupuestarias correspondientes y la posterior remisión de las actuaciones a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

A continuación, se detalla la estructura de los viáticos y compensaciones:

Cuadro N° 10 - Viáticos.

Concepto	Monto unitario (\$)	Observaciones
Viático por función	\$ 60.000	Por cada autoridad que cumplió efectivamente su función el 18/05/2025
Compensación por capacitación	\$ 60.000	Por cada autoridad que asistió a la capacitación previa Y cumplió su función

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Total por autoridad capacitada y presente	\$ 120.000	<i>Suma de ambos conceptos — percepción máxima posible</i>
Plazo de reclamo para los beneficiarios	—	<i>Hasta el 31 de julio de 2025. Vencido ese plazo, prescribe el derecho</i>
TOTAL TRANSFERIDO (PRIMERA ENTREGA)		\$ 1.405.020.000

Cabe destacar que, posteriormente, mediante la Resolución N.º 89/IGE/25, el Instituto de Gestión Electoral prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2025 el plazo previsto en el artículo 4º de la Resolución N.º 26/IGE/25 para que los/las ciudadanos/as con derecho a percibir viáticos pudieran efectuar el correspondiente reclamo en caso de no haberse acreditado el depósito.

La medida se fundamentó en que, al momento de su dictado, no se había podido completar en su totalidad el pago a las autoridades de mesa que cumplieron funciones en las Elecciones Generales del 18 de mayo de 2025, considerándose necesario extender el plazo a fin de garantizar la efectiva percepción de las compensaciones correspondientes

Sin embargo, la misma no figura asociada al expediente analizado.

6.6.6. Alquiler del Centro Operativo Electoral (Lavardén 501/19, CABA)

EX-2025-02691745-GCABA-DGRYGIEG — Contrato de Locación Administrativa — Lavarden 501/19	
Expediente	EX-2025-02691745-GCABA-DGRYGIEG
Fecha de caratulación	9 de enero de 2025
Objeto	Contrato de Locación Administrativa del inmueble sito en Lavarden 501/19, Parque Patricios, CABA, con destino al funcionamiento del Centro de Operaciones Electoral del Instituto de Gestión Electoral
Encuadre normativo	Art. 29 inc. 12 del Anexo I del Decreto N° 129/GCABA/23, reglamentario de la Ley N° 2.095 (t.c. Ley N° 6.764) — Contratación directa: locación de inmuebles
Locador	Usina de los Corrales S.A. (CUIT 30-71743533-4) — representada por Juan Alfredo Casiraghi (CUIT 20-11574925-1) — Poder General mediante Escritura Pública N° 41 del 18/04/2024
Locatario	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires — representado por el Sr. Guillermo Sánchez Sterli, Subsecretario de Administración de Bienes Inmuebles — Decreto N° 396/23
Inmueble	Lavarden 501/19, entre Prof. Dr. Pedro Chutro y Av. Amancio Alcorta — Barrio Parque Patricios — CABA
Nomenclatura catastral	Circunscripción: 02 — Sección: 24 — Manzana: 20 — Parcela: 1C — Matrícula 02-10270

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Plazo del contrato	36 meses — desde el 1° de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2028
Canon primer año	\$ 539.532.000 — pagadero en una única cuota por adelantado
Canon años siguientes	A determinar por tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires — solicitud con 20 días hábiles de anticipación al vencimiento del período.
Forma de pago	Por adelantado en forma anual en un solo pago — dentro de los 10 días hábiles de presentada la factura — en cuenta a nombre del locador en el Banco Ciudad
Opción de prórroga	Hasta 3 años adicionales (art. 29 inc. 12 ap. h Decreto 129/23) — notificación 90 días antes del vencimiento — el Locador debe responder 60 días antes
Rescisión anticipada	El Locatario puede rescindir en cualquier momento sin expresión de causa — preaviso de 120 días — devolución del canon proporcional del período abonado en 30 días
Acto aprobatorio	Disposición N° 107/DGRYGIEG/2025 del 21/03/2025 (DI-2025-107-GCABA-DGRYGIEG)
Contrato aprobado	IF-2025-12455974-GCABA-DGRYGIEG
Organismo solicitante	Instituto de Gestión Electoral — nota NO-2024-40858600-GCABA-IGE del 28/10/2024.

Por medio del presente expediente tramitó la locación administrativa del inmueble sito en la calle Lavardén 501/19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al funcionamiento del Centro Operativo Electoral (COE) del Instituto de Gestión Electoral.

Dicho centro fue pensado como el espacio operativo destinado a coordinar las tareas de acopio, preparación, armado y distribución de urnas y material electoral, así como la organización logística por establecimiento, circuito y sección electoral para los comicios del año 2025.

La contratación fue encuadrada como Contratación Directa para locación de inmuebles, al amparo de lo previsto en el artículo 29 inciso 12 de la Ley N.º 2.095 y su Decreto Reglamentario N.º 129/23, procedimiento que habilita la contratación directa cuando se trate de la adquisición o locación de inmuebles.

A tales efectos, se acreditó previamente la inexistencia de inmuebles de titularidad del Gobierno de la Ciudad que reunieran las características requeridas para el funcionamiento del Centro Operativo Electoral.

El procedimiento en cuestión tuvo origen el 28 de octubre de 2024, cuando el director Titular del Instituto de Gestión Electoral comunicó formalmente a la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles la necesidad de contar con un inmueble apto para el desarrollo de las tareas operativas vinculadas al proceso electoral 2025. En dicha oportunidad se detallaron los requisitos mínimos

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

requeridos, entre ellos una superficie aproximada de entre 5.000 y 6.000 m², accesos para vehículos de gran porte y disponibilidad de servicios e infraestructura complementaria.

En función de ello, la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno efectuó consultas a la Dirección General Administración de Bienes respecto de la disponibilidad de inmuebles fiscales aptos. Como resultado de dicha búsqueda, se informó que no existían bienes de titularidad estatal que reunieran las condiciones necesarias, habilitándose de este modo la búsqueda de un inmueble en el mercado privado.

Posteriormente, se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo del inmueble seleccionado, fijándose un canon mensual estimado de \$38.600.000, el cual sirvió de base para la determinación del canon contractual.

Asimismo, se incorporaron a las actuaciones los correspondientes informes de dominio e inhibición, verificándose que se encontraba inscripto a nombre de Usina de los Corrales S.A., sin restricciones ni gravámenes que impidieran su locación.

El contrato de locación administrativa fue suscripto entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la firma Usina de los Corrales S.A., estableciéndose un plazo contractual de treinta y seis (36) meses, desde el 1° de febrero de 2025 hasta el 31 de enero de 2028. El inmueble fue destinado exclusivamente al funcionamiento del Centro Operativo Electoral del Instituto de Gestión Electoral.

En cuanto a las condiciones económicas, se fijó para el primer año un canon total de \$539.532.000, pagadero en un único desembolso por adelantado. Se resalta que el presupuesto acordado supera un 16,5% al valor tasado encontrándose dentro de las facultades establecidas en la normativa al efecto.

Asimismo, se estableció la posibilidad de prórroga contractual por hasta tres años adicionales y la facultad de rescisión unilateral por parte del Gobierno de la Ciudad con previo aviso y sin derecho a indemnización.

Durante la tramitación administrativa intervinieron las áreas técnicas, patrimoniales, jurídicas y presupuestarias competentes, incluyendo la Procuración General de la Ciudad, la cual emitió dictamen favorable conforme las previsiones de la normativa aplicable.

Finalmente, luce agregado a las actuaciones el acto administrativo que autorizó la contratación directa, aprobó el modelo de contrato y autorizó el gasto correspondiente, registrándose posteriormente el contrato y la adenda respectiva en la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

En síntesis, el procedimiento analizado evidencia una contratación instrumentada bajo el régimen de excepción previsto para locación de inmuebles, sustentada en la inexistencia de bienes fiscales aptos y en la necesidad operativa de contar con un espacio destinado a centralizar las actividades logísticas y operativas vinculadas al proceso electoral del año 2025.

Cabe destacar que, en el contrato se estableció que la determinación de los cánones correspondientes a los años subsiguientes sería efectuada sobre la base de nuevas tasaciones practicadas por el Banco Ciudad de Buenos Aires.

El Banco Ciudad emitió una nueva tasación el 9 de enero de 2026 (IF-2026-05042125), sugiriendo \$ 57.000.000 mensuales (\$ 684.000.000 anuales).

En efecto, mediante Adenda registrada bajo el N° RL-2026-8555773-DGEGRAL, de fecha 12 de febrero de 2026, se estableció el canon correspondiente al segundo año de vigencia contractual en la suma de \$764.942.160, conforme la actualización practicada a partir de la nueva valuación emitida por la entidad bancaria oficial, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula cuarta del contrato original.

De este modo, el procedimiento evidencia que la determinación del canon locativo y sus posteriores actualizaciones fueron sustentadas en tasaciones técnicas emitidas por el Banco Ciudad de Buenos Aires, conforme el mecanismo específicamente previsto por la normativa aplicable para este tipo de contrataciones directas de locación de inmuebles.

A continuación, se detalla la estructura de los canones locativos establecidos a pagar por el inmueble en cuestión.

Cuadro N° 11 - Estructura del canon locativo por período

Período	Vigencia	Canon total (\$)	Determinación
Año 1	01/02/2025 — 31/01/2026	\$ 539.532.000	<i>Fijo — acordado en el contrato</i>
Año 2	01/02/2026 — 31/01/2027	\$764.942.160	<i>Fijo - Determinado en Adenda</i>
Año 3	01/02/2027 — 31/01/2028	A determinar	<i>Tasación Banco Ciudad (min. 20 días hábiles antes)</i>
Prórroga (opt.)	01/02/2028 — hasta 31/01/2031	A determinar	<i>Tasación Banco Ciudad — preaviso 90 días</i>

6.6.7. Convenios Marco

El Convenio Marco de Compras es una modalidad de contratación electrónica instrumentada por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCyC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se establecen

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

precios y condiciones para la adquisición de bienes incluidos en el Catálogo Electrónico BAC. Los proveedores adjudicados garantizan un stock mínimo disponible, lo que permite a las distintas reparticiones del GCABA realizar compras en forma directa, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

El IGE instrumentó durante 2025 distintas adquisiciones en el marco de nueve (9) Convenios Marco vigentes en el ámbito de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCYC) del GCABA. De las mencionadas compras, integran la muestra 4 convenios marco los cuales se describen a continuación:

6.6.7.1. CM 623-1898-LPU22 — Total Producciones S.A.

El presente procedimiento se enmarca en el Convenio Marco de Compras N.º 623-1898-LPU22, instrumentado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las previsiones de la Ley N.º 2.095 y su normativa reglamentaria, particularmente los artículos 31 y 45 del Decreto N.º 74/21.

El convenio tuvo origen en el expediente EX-2022-46235439-GCABA-DGCYC y fue adjudicado mediante la Resolución RS-2023-42482957-MHFGC dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho Convenio Marco comprende prestaciones vinculadas a las categorías de construcción, muebles, comunicaciones, cultura, deporte y recreación, permitiendo a los distintos organismos de la Administración efectuar contrataciones específicas bajo condiciones previamente licitadas y adjudicadas por la autoridad rectora en materia de compras y contrataciones.

En ese marco, resultó adjudicataria la firma Total Producciones S.A., inscripta bajo el N.º de ente 215346. Conforme surge de las actuaciones, la empresa desarrolla actividades vinculadas a la provisión de mobiliario para eventos, activaciones en vía pública y logística de equipamiento.

Sobre la base de dicho Convenio Marco, el Instituto de Gestión Electoral instrumentó la presente contratación específica con el objeto de contar con mobiliario, equipamiento y servicios logísticos destinados al funcionamiento del Centro Operativo Electoral y demás dependencias operativas vinculadas al proceso electoral del año 2025.

A mayor abundamiento, la contratación tuvo por objeto el alquiler de distintos equipamientos a través de cinco renglones: grupos electrógenos, vallas de delimitación o contención, muebles para eventos en dos variantes y carpas.

El monto total de la contratación ascendió a la suma de \$250.055.639,02.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Asimismo, la Orden de Compra N.º 3187-7533-OC25 fue autorizada y perfeccionada con fecha 3 de junio de 2025, estableciéndose un plazo de entrega de cinco (5) días corridos contados a partir de su perfeccionamiento.

Cuadro N° 12 – Descripción Renglones

Reng.	Descripcion	Cod. Catalogo	Cant.	Precio unitario	Total
14	Alquiler de grupo electrógeno (según requerimientos de la repartición)	06.05.003.0003.1	8 u.	\$ 1.226.970,79	\$ 9.815.766,32
21	Alquiler de vallas (para delimitación o contención)	06.07.003.0001.1	250 u.	\$ 6.537,12	\$ 1.634.280,00
31	Alquiler de mueble para eventos. Modelo: .	06.07.003.0002.3	80 u.	\$ 326.856,99	\$ 26.148.559,20
33	Alquiler de mueble para eventos. Modelo: .	06.07.003.0002.3	100 u.	\$ 1.045.942,32	\$ 104.594.232,00
38	Alquiler de carpa. Modelo: . (según requerimientos de la repartición)	26.02.016.0001.1	50 u.	\$ 2.157.256,03	\$ 107.862.801,50
TOTAL ORDEN DE COMPRA					\$ 250.055.639,02

Asimismo, el Parte de Recepción Definitiva N.º 162498/2025 acredita la efectiva provisión del equipamiento por parte de la firma Total Producciones S.A, emitido el día 5 de junio de 2025. Se incorporó además el remito asociado N.º 1-434-03/06/25, verificándose que el monto total recepcionado asciende a la suma de \$250.055.639,02, coincidente con el importe consignado en la Orden de Compra correspondiente.

Cuadro N° 12 – Detalle de PRD

N° PRD	162498 / 2025
Expediente	EX N° 46235439/MGEYA/2022
Orden de Provisión N°	7229 / 2025
Proveedor	Total Producciones S.A. (N° ente 215346)
Remito	1-434-03/06/25
fecha de entrega	03/06/2025
Fecha de prestación	03/06/2025 - 03/06/2025
Fecha de elevación	05/06/2025
Primera firma	Fahey Duarte Federico - Dependencia Receptora

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Segunda firma	Director IGE
Total recepcionado	\$ 250.055.639,02

El proveedor “Total Producciones S.A.” presento la Factura B N° 0004-00000523 con fecha 6 de junio de 2025, por un monto de \$250.055.639,02, coincidente con el importe de la Orden de Compra y del Parte de Recepción Definitiva.

A continuación, se detalla un check list de los aspectos verificados:

Aspecto Verificado	Resultado	Estado
Orden de Compra emitida en BAC	OC 3187-7533-OC25, perfeccionada el 03/06/2025	CONFORME
Parte de Recepción Definitiva	PRD N° 162498, firmado y elevado el 05/06/2025	CONFORME
Factura presentada	Factura B N° 0004-00000523 del 06/06/2025	CONFORME
Concordancia de montos OC / PRD / Factura	Los tres instrumentos registran \$ 250.055.639,02	CONFORME
Descripción de renglones en el catálogo BAC	Renglones 31, 33 y 38 sin especificación de tipo ni modelo. Renglones 31 y 33 comparten código de catalogo con precios diferentes.	CONFORME
Perfeccionamiento de OC y recepción	La OC se perfecciono el 03/06/2025, misma fecha que la entrega registrada en el PRD	CONFORME

La tramitación del Convenio Marco N° 623-1898-LPU22 con Total Producciones S.A. no presentó irregularidades en el procedimiento documental principal: los precios de los cinco renglones son concordantes con el dictamen de preadjudicación, y los montos de la Orden de Compra, el Parte de Recepción Definitiva y la factura resultan coincidentes entre sí.

6.6.7.2. CM 623-0331-LPU22 — Alberto y Vicente S.R.L.

Este Convenio Marco corresponde a la clase Seguridad, Textil, Confección y Calzado, encuadrado en la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y el Decreto N° 74/21, artículos 31 y 45. El acto administrativo de adjudicación es la Resolución RS-2023-07166811-MHFGC, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA.

En el marco de dicho Convenio, el Instituto de Gestión Electoral (IGE) —Unidad Ejecutora N° 3187, perteneciente a la Jurisdicción N° 24, Ministerio de Justicia— emitió durante 2025 una orden de compra destinada a la provisión de calzado de seguridad industrial y chalecos de alta visibilidad para el personal del organismo.

El proveedor adjudicado es Alberto y Vicente S.R.L. (CUIT 30-55745701-8), inscripto en el Registro de Proveedores del GCABA (N° ente 98933).

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

La contratación bajo análisis tuvo por objeto la adquisición de dos tipos de elementos de protección personal destinados al personal del IGE:

El primer ítem corresponde a calzado de seguridad tipo borceguí⁷ para uso industrial (Renglón 22, código de catalogo 22.01.002.0003.7). Se adquirieron 30 unidades a un precio unitario de \$89.000,00, por un total de \$2.670.000,00.

El segundo ítem corresponde a chalecos de alta visibilidad⁸ para uso institucional (Renglón 55, código de catalogo 22.01.001.0011.1). Se adquirieron 1.270 unidades a \$28.162,48 cada una, por un total de \$35.766.349,60.

Cuadro N° 13 – Descripción Renglones:

Reng.	Descripción	Cod. Catalogo	Cantidad	Precio unitario	Total
22	Calzado de seguridad - Borcegui industrial (puntera de acero, Sello IRAM)	22.01.002.0003.7	30 u.	\$ 89.000,00	\$ 2.670.000,00
55	Chaleco de alta visibilidad institucional (polar antipeeling, cierre desmontable, unisex)	22.01.001.0011.1	1.270 u.	\$ 28.162,48	\$ 35.766.349,60
TOTAL ORDEN DE COMPRA					\$ 38.436.349,60

Luce agregado en las actuaciones la Orden de Compra N° 3187-3219-OC25, autorizada el 27 de marzo de 2025 por el director del IGE y perfeccionada el 2 de abril de 2025. La misma se encuentra en estado Perfeccionado en el sistema BAC al momento de la auditoria.

La entrega de los bienes fue pactada en el domicilio del IGE sito en Lavarden 519, dentro de los 5 días hábiles desde la perfección de la orden.

El Parte de Recepción Definitiva N° 132370/2025 da cuenta de la entrega efectiva de los bienes por parte de Alberto y Vicente S.R.L, el día 12 de mayo de 2025.

Posteriormente, el PRD fue emitido con fecha 16 de mayo de 2025, encontrándose suscripto en primera instancia por Fahey Duarte Federico, en representación de la dependencia receptora, y en segunda firma por el Director Titular del Instituto. Asimismo, se verificó que el monto total recepcionado coincide con el importe

⁷ Se trata de un calzado con horma anatómica amplia, capellada y cana en cuero vacuno de 1,8 a 2 mm de espesor, plantilla interior de cuero curtido al cromo tanino, puntera de acero según Norma IRAM 3643, planta exterior vulcanizada con caucho acrílico nitrilo según Norma IRAM 113094, con puente metálico antichispa en el talón. Posee sello IRAM conforme Ordenanza N° 40.361 y cubre riesgos de impacto, aprisionamiento, deslizamiento y acumulación de electricidad estática

⁸ Son prendas de polar antipeeling de 270/280 g/m2, composición 100% poliéster, con cierre desmontable de monofilamento de poliéster reforzado, cuello doble regulable, cordones de nylon en borde inferior y elementos de alta visibilidad según Norma IRAM 3959. Deben llevar logotipo institucional bordado según diseño del organismo, y su nivel de protección (Clase 1, 2 o 3) queda definido por la repartición solicitante en función del riesgo de cada tarea.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

consignado en la correspondiente Orden de Compra, ascendiendo a la suma de \$38.436.349,60.

Cuadro N° 14 – Descripción PRD

N° PRD	132370 / 2025
Expediente	EX N° 10307631/MGEYA/2022
Orden de Provision N°	3357/2025
Proveedor	Alberto y Vicente S.R.L. (N° ente 98933)
Fecha de entrega	12/05/2025
Fecha de elevación	16/05/2025
Primera firma	Fahey Duarte Federico - Dependencia Receptora
Segunda firma	Adrian Hugo Gonzalez – Director
Total recepcionado	\$ 38.436.349,60

El proveedor presentó la Factura B N° 0003-00001568 con fecha 16 de mayo de 2025, por un monto de \$38.436.349,60, coincidente con el importe de la Orden de Compra y del Parte de Recepción Definitiva. La factura fue presentada el mismo día de la elevación del PRD.

Check list de los aspectos verificados en el legajo de pago:

Aspecto Verificado	Resultado	Estado
Orden de Compra emitida en BAC	OC 3187-3219-OC25, perfeccionada el 02/04/2025	CONFORME
Parte de Recepción Definitiva	PRD N° 132370, firmado por receptor y director el 16/05/2025	CONFORME
Precios coincidentes con dictamen de preadjudicación (DPRE)	Los precios unitarios de ambos renglones coinciden con los del DPRE	CONFORME
Factura presentada	Factura B N° 0003-00001568 del 16/05/2025	CONFORME
Concordancia de montos OC / PRD / Factura	Los tres instrumentos registran \$ 38.436.349,60	CONFORME

La tramitación del Convenio Marco N° 623-0331-LPU22 con Alberto y Vicente S.R.L. no presentó irregularidades en las verificaciones realizadas. Los precios unitarios de ambos renglones —calzado borceguí a \$89.000 por unidad y chalecos de alta visibilidad a \$28.162,48 por unidad— resultan coincidentes con los establecidos en el dictamen de preadjudicación. La recepción definitiva de los bienes fue debidamente formalizada mediante el PRD N° 132370, suscripto por las autoridades competentes el 16 de mayo de 2025. La factura fue presentada en la

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

misma fecha y por idéntico monto que figura en la Orden de Compra, sin diferencias observadas. La documentación respaldatoria del proceso de compra y pago resulta completa y consistente.

6.6.7.3. CM 623-0151-LPU23 — J.R. Comunicaciones S.R.L.

El presente procedimiento se instrumentó en el marco del Convenio Marco de Compras N.º 623-0151-LPU23, gestionado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las previsiones de la Ley N.º 2.095 y los artículos 31 y 45 del Decreto N.º 74/21.

Dicho Convenio Marco comprende prestaciones vinculadas al rubro “Artes Gráficas, Duplicación y Equipamiento para Impresión”, permitiendo a los distintos organismos de la Administración efectuar contrataciones específicas bajo condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente licitadas y adjudicadas por la autoridad rectora en materia de compras y contrataciones.

El procedimiento de origen tramitó mediante el expediente EX-2023-06311052-GCABA-DGCYC y fue adjudicado a través de la Resolución RS-2024-07796512-MHFGC, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicho marco resultó adjudicataria la firma J.R. Comunicaciones S.R.L. (CUIT 30-71254273-6), registrada bajo el N.º de ente 128436. Conforme surge de las actuaciones, la empresa desarrolla actividades vinculadas a servicios de impresión gráfica en distintos formatos y soportes, incluyendo material de comunicación institucional y electoral.

Sobre la base de dicho Convenio Marco, el Instituto de Gestión Electoral, en su carácter de Unidad Ejecutora N.º 3187 de la Jurisdicción N.º 24 —Ministerio de Justicia—, instrumentó la presente contratación con el objeto de contar con el material gráfico necesario para el desarrollo del proceso electoral correspondiente al año 2025.

En tal sentido, la contratación comprendió once renglones vinculados a la producción de distintos elementos gráficos y de señalética electoral, entre ellos afiches, banderas impresas, cuadernillos, lonas tipo black out y ploteos, destinados a tareas de comunicación institucional, orientación y organización operativa vinculadas al proceso electoral.

El monto total de la contratación ascendió a la suma de \$582.426.610,00.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 15 – Descripción PRD

Reng.	Modelo / Tipo	Cod. Catalogo	Cantidad	P. unitario	Total
3	Afiche	03.02.001.0082.2	1.250 u.	\$ 3.900,00	\$ 4.875.000,00
11	Bandera con impresión	03.02.001.0082.4	7.200 u.	\$ 12.500,00	\$ 90.000.000,00
25	Cuadernillo	03.02.001.0082.9	1.848 u.	\$ 280,00	\$ 517.440,00
38	Cuadernillo	03.02.001.0082.9	6.152 u.	\$ 525,00	\$ 3.229.800,00
39	Cuadernillo	03.02.001.0082.9	67.000 u.	\$ 515,00	\$ 34.505.000,00
40	Cuadernillo	03.02.001.0082.9	16.587 u.	\$ 510,00	\$ 8.459.370,00
41	Cuadernillo	03.02.001.0082.9	32.000 u.	\$ 495,00	\$ 15.840.000,00
42	Cuadernillo	03.02.001.0082.9	80.000 u.	\$ 350,00	\$ 28.000.000,00
645	Lona black out	03.02.001.0082.23	22.500 u.	\$ 14.000,00	\$ 315.000.000,00
650	Ploteo	03.02.001.0082.26	20.000 u.	\$ 1.900,00	\$ 38.000.000,00
654	Ploteo	03.02.001.0082.26	20.000 u.	\$ 2.200,00	\$ 44.000.000,00
TOTAL ORDEN DE COMPRA					\$ 582.426.610,00

La Orden de Compra N.º 3187-5534-OC25, emitida bajo la modalidad “Original”, fue autorizada y perfeccionada con fecha 7 de mayo de 2025. Asimismo, al momento de la auditoría, la orden se encontraba registrada con estado “Perfeccionado” en el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Conforme surge de las condiciones contractuales establecidas en la correspondiente Orden de Compra, el plazo previsto para la entrega del material era de diez (10) días corridos contados desde el perfeccionamiento de la contratación.

El Parte de Recepción Definitiva N.º 126319/2025 acredita la efectiva provisión del material gráfico por parte de la firma J.R. Comunicaciones S.R.L. Conforme surge de las actuaciones, la entrega fue registrada con fecha 8 de mayo de 2025.

Se incorporó además el remito asociado N.º 1-2061-08/05/25, verificándose que el monto total recepcionado asciende a la suma de \$582.426.610,00, coincidente con el importe consignado en la correspondiente Orden de Compra.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 16 – Descripción PRD

N° PRD	126319 / 2025
Expediente	EX N° 6311052/MGEYA/2023
Orden de Provisión N°	5408 / 2025
Proveedor	J.R. Comunicaciones S.R.L. (N° ente 128436)
Remito	1-2061-08/05/25
Lugar y fecha de entrega	Av. Martin Garcia 344, CABA - 08/05/2025
Fecha de prestación	08/05/2025 - 08/05/2025
Fecha de elevación	09/05/2025
Primera firma	Fahey Duarte Federico - Dependencia Receptora
Segunda firma	Director
Total recepcionado	\$ 582.426.610,00

El proveedor presento la Factura B N° 0002-00001221 con fecha 6 de junio de 2025, por un monto de \$582.426.610,00, coincidente con el importe de la Orden de Compra y del Parte de Recepción Definitiva.

Aspecto Verificado	Resultado	Estado
Orden de Compra emitida en BAC	OC 3187-5534-OC25, perfeccionada el 07/05/2025	CONFORME
Parte de Recepción Definitiva	PRD N° 126319, firmado y elevado el 09/05/2025	CONFORME
Factura presentada	Factura B N° 0002-00001221 del 06/06/2025	CONFORME
Concordancia de montos OC / PRD / Factura	Los tres instrumentos registran \$ 582.426.610,00	CONFORME
Plazo de entrega vs. fecha de recepción efectiva	OC perfeccionada el 07/05 — entrega registrada el 08/05.	CONFORME
Descripción de renglones 650 y 654 en el catálogo BAC	Mismo modelo 'Ploteo' y mismo código con precios distintos (\$1.900 y \$2.200) sin diferenciación descriptiva	CONFORME

Del análisis efectuado sobre la tramitación correspondiente al Convenio Marco N.º 623-0151-LPU23 instrumentado con la firma J.R. Comunicaciones S.R.L., no se verificaron inconsistencias relevantes, observándose concordancia entre los renglones incluidos en el la Orden de Compra emitida, el Parte de Recepción Definitiva y la factura incorporada a las actuaciones.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

No obstante, se constató que la recepción del material gráfico fue registrada al día siguiente del perfeccionamiento de la Orden de Compra, pese a tratarse de una contratación de elevado volumen de producción.

6.6.7.4. CM 623-0945-LPU23 — Ecosan S.A.

La presente contratación se instrumentó en el marco del Convenio Marco de Compras N.º 623-0945-LPU23, gestionado por la Dirección General de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las previsiones de la Ley N.º 2.095 y los artículos 32 y 46 del Decreto N.º 129/23.

Dicho Convenio Marco tuvo por finalidad establecer condiciones generales previamente licitadas para la contratación de bienes y servicios vinculados al rubro “Construcción”, permitiendo a los distintos organismos de la Administración Pública efectuar contrataciones específicas mediante órdenes de compra emitidas bajo condiciones técnicas, económicas y contractuales previamente adjudicadas por la autoridad rectora en materia de compras y contrataciones.

El procedimiento de origen tramitó mediante el expediente EX-2023-21595677-GCABA-DGCYC y fue adjudicado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Resolución RS-2024-11737914-MHFGC. En dicho marco resultó adjudicataria la firma Ecosan S.A. (CUIT 30-70769684-9), registrada bajo el N.º de ente 33120.

Sobre la base de dicho Convenio Marco, el Instituto de Gestión Electoral recurrió a esta modalidad de contratación para la provisión de equipamiento sanitario portátil destinado al funcionamiento del Centro Operativo Electoral (COE), sede operativa desde la cual se desarrollaron las tareas de organización, preparación y logística vinculadas al proceso electoral del año 2025.

La contratación tuvo específicamente por objeto el alquiler de baños químicos bajo la modalidad de Convenio Marco. Conforme surge de las actuaciones, los módulos sanitarios fueron destinados al inmueble ubicado en Lavardén 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde funcionó el Centro Operativo Electoral del Instituto, espacio en el cual se concentraron las actividades operativas previas, concomitantes y posteriores a la jornada electoral, requiriéndose infraestructura sanitaria temporal para el personal afectado a dichas tareas.

En ese contexto, la Orden de Compra N.º 3187-4935-OC25 contempló la contratación de distintos tipos de módulos sanitarios, correspondientes a los renglones 216, 252 y 255 del catálogo del Convenio Marco, conforme las necesidades operativas definidas por el organismo contratante.

Asimismo, se estableció que la entrega e instalación del equipamiento debía efectuarse en la sede del Centro Operativo Electoral, sita en Lavardén 519 de esta

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Ciudad, dentro del plazo de dos (2) días corridos contados desde el perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

Se detalla a continuación los renglones mencionados a saber:

Cuadro N° 17 – Descripción renglones

Reng.	Descripción	Cod. Catalogo	Cantidad	Precio unitario	Total
216	Alquiler de equipamiento para modulo	06.07.003.0002.7	16 u.	\$ 599.721,74	\$ 9.595.547,84
252	Alquiler de equipamiento para modulo	06.07.003.0002.7	1 u.	\$ 78.138,79	\$ 78.138,79
255	Alquiler de equipamiento para modulo	06.07.003.0002.7	1 u.	\$ 55.861,20	\$ 55.861,20
TOTAL ORDEN DE COMPRA					\$ 9.729.547,83

Cabe resaltar que, la OC 3187-4935-OC25, fue autorizada y perfeccionada el mismo día, 24 de abril de 2025, por el director del IGE. Esta simultaneidad entre autorización y perfeccionamiento indica una tramitación expedita, adecuada a la urgencia operativa que caracteriza la preparación del proceso electoral. Al momento de la auditoria la orden se encuentra en estado Perfeccionado en el sistema BAC.

El Parte de Recepción Definitiva N.º 121110/2025 acredita la efectiva prestación del servicio de alquiler de baños químicos por parte de la firma Ecosan S.A. Conforme surge de las actuaciones, la entrega e instalación del equipamiento fue registrada con fecha 29 de abril de 2025, verificándose el cumplimiento del plazo de dos (2) días corridos previsto en la correspondiente Orden de Compra.

Asimismo, el Parte de Recepción Definitiva fue emitido con fecha 9 de mayo de 2025, encontrándose y se incorporó además el remito asociado N.º 1-97415-29/04/25, constatándose que el monto total recepcionado asciende a la suma de \$9.729.547,83, coincidente con el importe consignado en la Orden de Compra respectiva.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 18 – Descripción de PRD

N° PRD	121110 / 2025
Expediente	EX N° 21595677/MGEYA/2023
Orden de Provisión N°	4678 / 2025
Proveedor	Ecosan S.A. (N° ente 33120)
Remito	1-97415-29/04/25
Fecha de elevación	09/05/2025
Primera firma	Fahey Duarte Federico - Dependencia Receptora
Segunda firma	Director
Total recepcionado	\$ 9.729.547,83

El proveedor presentó la Factura B N° 0103-00025520 con fecha 19 de mayo de 2025, por un monto de \$9.729.547,83, coincidente con el importe de la Orden de Compra y del Parte de Recepción Definitiva.

A continuación, se detalla un check list de los estados verificados en la tramitación de pago:

Aspecto Verificado	Resultado	Estado
Orden de Compra emitida en BAC	OC 3187-4935-OC25, perfeccionada el 24/04/2025	CONFORME
Parte de Recepción Definitiva	PRD N° 121110, firmado y elevado el 09/05/2025	CONFORME
Factura presentada	Factura B N° 0103-00025520 del 19/05/2025	CONFORME
Concordancia de montos OC / PRD / Factura	Los tres instrumentos registran \$ 9.729.547,83	CONFORME
Descripción de los renglones en el catálogo BAC	Los tres renglones figuran como 'Alquiler de equipamiento para modulo. Modelo: .' sin especificar tipo ni modelo	CONFORME

La tramitación del Convenio Marco N° 623-0945-LPU23 con Ecosan S.A. no presento irregularidades en cuanto al procedimiento documental verificado: la Orden de Compra fue debidamente perfeccionada, el servicio fue recepcionado dentro del plazo estipulado y los montos de la OC, el PRD y la factura resultan coincidentes.

6.6.8. Pagos por Decreto N° 433/16

El Decreto N° 433/16 y sus modificatorios establecen los niveles de decisión y el cuadro de competencias complementarias para los actos de ejecución presupuestaria correspondientes a gastos descentralizados operativamente. Permite encarar gastos no previstos en el Plan Anual de Compras, de carácter impostergable e imprescindible, observando los límites de competencia por jerarquía y monto.

6.6.8.1. Sistema de detección de incendios — Centro Operativo Electoral (EX-2025-18994651-GCABA-IGE)

Por medio del presente expediente, tramitó la contratación destinada a la instalación de un sistema de detección de incendios en el inmueble ubicado en la calle Lavardén 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado al funcionamiento del Centro Operativo Electoral (COE) del Instituto de Gestión Electoral en el marco de las Elecciones Generales convocadas para el 18 de mayo de 2025.

Dicho inmueble había sido previamente locado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de centralizar las tareas vinculadas al almacenamiento, preparación y organización del material electoral, incluyendo el armado e individualización de urnas, la clasificación del material por establecimiento, circuito y sección electoral, y la planificación logística necesaria para el desarrollo del proceso electoral.

En ese contexto, con fecha 23 de abril de 2025, el Instituto de Gestión Electoral remitió una nota a la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Seguridad solicitando una evaluación técnica de las condiciones edilicias del inmueble en materia de seguridad contra incendios.

A partir de dicho requerimiento, el 24 de abril de 2025 personal del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad realizó una inspección integral del predio, cuyos resultados fueron documentados y plasmados en un informe técnico.

Del relevamiento efectuado, se constató que el inmueble ya albergaba material electoral sensible, incluyendo pallets con cajas embaladas, equipamiento informático y mobiliario operativo. Asimismo, se verificó la existencia de determinadas instalaciones de protección activa contra incendios, tales como red fija de agua y sistema de presurización. No obstante, el informe técnico advirtió importantes deficiencias en materia de protección pasiva, destacándose especialmente la ausencia de un sistema central de detección de incendios, la falta de señalización de emergencia y fallencias en la iluminación de evacuación.

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

En función de dichas conclusiones, se recomendó de manera expresa la instalación urgente de un sistema automático de detección de incendios previo a la celebración de los comicios, indicando que el mismo debía contemplar detectores, barreras reflexivas, pulsadores manuales, alarmas acústico-visuales y conectividad con el Comando Operativo de Bomberos.

Frente a la proximidad del acto electoral y a la necesidad de adecuar rápidamente las condiciones de seguridad del inmueble, el Instituto encuadró la contratación bajo el régimen excepcional previsto en el Decreto N.º 433/2016, considerando que los plazos propios de los procedimientos ordinarios previstos en la Ley N.º 2.095 resultaban incompatibles con la urgencia operativa existente.

En ese marco, se efectuó un relevamiento de empresas del rubro inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), cursándose con fecha 28 de abril de 2025 invitación a cotizar a la firma ISOLSE S.R.L.

Posteriormente, el 29 de abril de 2025, la mencionada firma presentó su propuesta económica por la suma de \$66.372.735, la cual fue considerada técnica y económicamente viable por las áreas intervinientes, formalizándose su aceptación mediante la correspondiente notificación.

Asimismo, se incorporaron a las actuaciones la solicitud de gasto y la afectación preventiva del crédito presupuestario correspondiente, mientras que el fundamento jurídico de la contratación quedó plasmado en el informe emitido por la Gerencia Operativa competente, donde se justificó la imposibilidad material de acudir a un procedimiento ordinario de selección atento a la inmediatez de las elecciones y a la necesidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad para el resguardo del material electoral.

Con fecha 16 de mayo de 2025, esto es dos días antes de la celebración de los comicios, la firma contratada informó la finalización de los trabajos de instalación del sistema de detección de incendios en el inmueble de Lavardén 519.

Posteriormente, se procedió a la registración del compromiso definitivo del gasto y a la elaboración del correspondiente proyecto de resolución aprobatoria.

Finalmente, mediante Resolución N.º 73/IGE/2025 de fecha 3 de junio de 2025, el director Titular del Instituto aprobó formalmente el gasto correspondiente a la contratación realizada con ISOLSE S.R.L. por el monto de \$66.372.735, disponiendo su imputación presupuestaria. En igual fecha se emitió la correspondiente Orden de Compra y se incorporó el parte de recepción definitiva del servicio prestado, remitiéndose posteriormente las actuaciones a guarda.

En síntesis, el procedimiento analizado evidencia una contratación instrumentada bajo un régimen de excepción, fundada en la necesidad urgente de adecuar las

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

condiciones de seguridad contra incendios del Centro Operativo Electoral ante la inminencia del acto electoral.

Check List de adecuación al Decreto N° 433/GCABA/2016 art.3

Ap.	Requisito — Decreto N° 433/2016	Lo actuado en el expediente	Resultado
a)	Operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato con celeridad que impida otro procedimiento	Urgencia acreditada por inminencia de las Elecciones del 18/05/2025 y por informe técnico de Bomberos que constató la ausencia de sistema de detección en inmueble con material electoral sensible (IF-2025-18995141)	CUMPLIDO
b)	Verificación del valor — al menos 3 invitaciones a cotizar y/o 3 presupuestos (si se considera correspondiente)	Se cursó invitación únicamente a ISOLSE S.R.L. Se menciona 'averiguaciones preliminares' ante otras empresas pero no obran constancias documentales. No consta comparación objetiva con valores de mercado.	CUMPLIDO
c)	Proveedor inscripto en el RIUPP al momento de la aprobación	Datos del proveedor obran a fs. 13-20 — IF-2025-18995238-GCABA-IGE vincula a ISOLSE S.R.L. al sistema BAC	CUMPLIDO
d)	Operaciones de tracto sucesivo — comunicación previa a la autoridad competente	No corresponde.	NO CORRESPONDE
e)	Disponibilidad de crédito presupuestario	Afectación preventiva: DOCFI-2025-18996292 (SCO 35632, 10/05/2025). Compromiso definitivo N° 628506/2025: DOCFI-2025-22938652 (30/05/2025)	CUMPLIDO
F)	Competencia por monto: hasta \$ 416.000.000 → Máxima Autoridad	El gasto de \$ 66.372.735 fue aprobado por el Director Titular del IGE, Dr. Adrián H. González, quien reviste la máxima conducción del organismo	CUMPLIDO

6.6.8.2. Equipos e insumos para el Centro Operativo Electoral (EX-2025-11832475-GCABA-IGE)

En el expediente EX-2025-11832475-GCABA-IGE tramita la provisión de equipamiento e insumos destinados al funcionamiento del depósito electoral, en el marco del Decreto N° 433/2016, en virtud de las necesidades operativas vinculadas al proceso electoral convocado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 25/02/2025 se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) proveedores del rubro —Digital Strategy S.A.S., APM Group S.R.L. y Licicom S.R.L.—, incorporándose las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, entre los

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

cuales se incluyen elementos de almacenamiento, embalaje y logística para el depósito electoral.

Del análisis de la compulsa surge que se obtuvo una única oferta económica válida, presentada por la firma Licicom S.R.L. por un monto total de \$15.358.934,60, conforme documentación incorporada en autos.

Posteriormente, se verificó la provisión de los bienes mediante el correspondiente remito, registrándose que la prestación fue efectuada con fecha 18/03/2025, mientras que la recepción definitiva fue formalizada con fecha 24/04/2025.

Con fecha 10/04/2025 se emitió la Solicitud de Gasto N° 26398, registrándose la afectación preventiva y la imputación presupuestaria correspondiente. Asimismo, con fecha 14/04/2025 se elaboró el Proyecto de Resolución que propicia la aprobación del gasto, en el marco del Decreto N° 433/2016.

Mediante Informe de la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa se concluyó que no existían objeciones jurídicas, verificándose el cumplimiento de los lineamientos del Decreto N° 433/2016 y la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Finalmente, mediante Resolución N° 31/IGE/2025 de fecha 15/04/2025, el Director Titular del Instituto aprobó el gasto a favor de la firma Licicom S.R.L., continuando el trámite con la emisión de la orden de compra, la recepción definitiva de los bienes y su posterior remisión a guarda temporal.

Check List de adecuación al Decreto N° 433/GCABA/2016 art.3

Ap.	Requisito — Decreto N° 433/2016	Lo actuado en el expediente	Resultado
a)	Operación impostergable que asegure un servicio o beneficio inmediato con celeridad que impida otro procedimiento	Urgencia acreditada por la inminencia de las Elecciones Generales del 18/05/2025 y la necesidad operativa de contar con equipamiento e insumos para el funcionamiento del depósito electoral del COE de Lavardén 519. El informe de la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto N° 433/2016 en este aspecto.	CUMPLIDO
b)	Verificación del valor - al menos 3 invitaciones a cotizar y/o 3 presupuestos (si se considera correspondiente)	Se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) proveedores: Digital Strategy S.A.S., APM Group S.R.L. y Licicom S.R.L. Solo esta última presentó oferta económica válida, por \$ 15.358.934,60. Las otras dos firmas no cotizaron. Si bien se cumplió formalmente con el número de invitaciones exigido, la ausencia de cotizaciones comparativas impide la comparación efectiva entre	CUMPLIDO

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

		ofertas. El expediente no contiene parámetros objetivos alternativos.	
c)	Proveedor inscripto en el RIUPP al momento de la aprobación	Las tres firmas invitadas se encontraban inscriptas en el RIUPP. Licicom S.R.L. (CUIT 30-71150036-3), única oferente y adjudicataria, acreditó su inscripción en el registro, circunstancia verificada por las áreas intervinientes y referenciada en el acto aprobatorio.	CUMPLIDO
d)	Operaciones de tracto sucesivo — comunicación previa a la autoridad competente	No corresponde: se trata de una provisión de bienes de entrega inmediata, no de un contrato de tracto sucesivo.	NO CORRESPONDE
e)	Disponibilidad de crédito presupuestario	Con fecha 10/04/2025 se emitió la Solicitud de Gasto N° 26398, registrándose la afectación preventiva y la imputación presupuestaria correspondiente. El informe jurídico constató la existencia de crédito presupuestario suficiente. La Resolución N° 31/IGE/2025 imputó el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.	CUMPLIDO
f)	Competencia por monto: hasta \$ 416.000.000 → Máxima Autoridad	El gasto de \$ 15.358.934,60 se ubica en el tramo 'Hasta \$ 52.000.000'. La Resolución N° 31/IGE/2025 fue suscripta por el Director Titular Adrián H. González, quien reviste la máxima conducción del organismo, con facultades equivalentes o superiores al nivel requerido.	CUMPLIDO

6.6.8.3. Insumos y materiales para logística electoral (EX-2025-18994778-GCABA-IGE)

Por medio del presente expediente tramitó la provisión de insumos y materiales destinados a las tareas de logística, acondicionamiento y preparación del material electoral desarrolladas en el Centro Operativo Electoral del Instituto de Gestión Electoral, ubicado en la calle Lavardén 519 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de las Elecciones Generales a Diputados convocadas para el 18 de mayo de 2025.

En dicho contexto, y encontrándose el Instituto en plena etapa de organización operativa del proceso electoral, la Gerencia Operativa de Administración de Procesos Electorales informó la necesidad de contar con insumos adicionales a los previamente adquiridos mediante el expediente EX-2025-11832475-GCABA-IGE,

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

aprobada por Resolución N.º 31/IGE/2025, en la cual ya había intervenido la firma LICICOM S.R.L.

En atención a la proximidad del acto electoral y a la necesidad inmediata de garantizar la continuidad de las tareas logísticas vinculadas al armado, embalaje y distribución del material electoral, el procedimiento fue encuadrado bajo el régimen excepcional previsto en el Decreto N.º 433/2016, considerándose que los plazos propios de los procedimientos ordinarios de selección previstos en la Ley N.º 2.095 resultaban incompatibles con la urgencia operativa existente.

Con fecha 5 de mayo de 2025 se cursó invitación a cotizar a la firma LICICOM S.R.L., acompañándose las especificaciones técnicas correspondientes a los insumos requeridos.

Entre los materiales solicitados se incluyeron film transparente tipo stretch, cintas de señalización y demarcación para piso, y rollos de PVC transparente, todos ellos destinados a las tareas de organización y protección del material electoral dentro del Centro Operativo Electoral.

Posteriormente, el 7 de mayo de 2025, la firma LICICOM S.R.L. presentó su cotización por la suma total de \$9.338.566,10, IVA incluido, discriminándose los distintos ítems requeridos conforme las especificaciones técnicas acompañadas al expediente. La oferta fue considerada técnica y económicamente viable por las áreas intervinientes y su aceptación fue formalizada mediante la correspondiente notificación cursada el 9 de mayo de 2025, estableciéndose un plazo de entrega de cuatro días corridos.

Con fecha 12 de mayo de 2025 la firma adjudicataria efectuó la entrega total de los insumos en el depósito del Centro Operativo Electoral de Lavardén 519, circunstancia acreditada mediante el correspondiente remito incorporado a las actuaciones.

En forma paralela, el Instituto impulsó la tramitación administrativa y presupuestaria correspondiente. En tal sentido, el 13 de mayo de 2025 se emitió la Solicitud de Gastos N.º 35633, suscripta y autorizada por el director Titular del Instituto con calificación de alta prioridad, procediéndose a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios correspondientes. Posteriormente, el 15 de mayo de 2025 se registró el compromiso definitivo del gasto a favor de la firma LICICOM S.R.L.

Asimismo, con fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa emitió el informe jurídico correspondiente, concluyendo que se encontraban reunidos los requisitos establecidos en el artículo 3º del Decreto N.º 433/2016 y que no existían objeciones legales para la aprobación del gasto.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Finalmente, mediante Resolución N.º 64/IGE/2025 de fecha 16 de mayo de 2025, el director Titular del Instituto aprobó el gasto correspondiente a la provisión de insumos y materiales para logística electoral realizada por LICICOM S.R.L., por un monto total de \$9.338.566,10.

En igual fecha se suscribió el correspondiente Parte de Recepción Definitiva del servicio y las actuaciones fueron remitidas posteriormente a guarda temporal.

En síntesis, el procedimiento analizado evidencia una contratación instrumentada bajo el régimen excepcional previsto en el Decreto N.º 433/2016, fundada en la necesidad urgente de contar con insumos complementarios para garantizar la continuidad de las tareas logísticas vinculadas al proceso electoral.

Check List de adecuación al Decreto N° 433/GCABA/2016 art.3

Ap.	Requisito — Decreto N° 433/2016	Lo actuado en el expediente	Resultado
a)	Operación imposterizable que asegure un servicio o beneficio inmediato con celeridad que impida otro procedimiento	Urgencia acreditada por la inminencia de las Elecciones del 18/05/2025 y la necesidad de insumos adicionales para las tareas de logística, armado, embalaje y distribución del material electoral en el COE de Lavardén 519..	CUMPLIDO
b)	Verificación del valor — al menos 3 invitaciones a cotizar y/o 3 presupuestos (si se considera correspondiente)	Se cursó invitación a cotizar únicamente a LICICOM S.R.L. (05/05/2025), obteniéndose una sola cotización (Presupuesto N° 00322 por \$ 9.338.566,10). El informe jurídico consigna la oferta como 'económicamente conveniente y técnicamente viable'. La justificación se apoya en la contratación previa con el mismo proveedor (EX-2025-11832475 — Res. N° 31/IGE/2025).	CUMPLIDO
c)	Proveedor inscripto en el RIUPP al momento de la aprobación	Constancia BAC de LICICOM S.R.L. (IF-2025-19232458-GCABA-IGE) — estado: Inscripto — constitución en CABA desde 07/04/2010. Mencionado expresamente en el informe jurídico y en la Resolución N° 64/IGE/2025.	CUMPLIDO
d)	Operaciones de tracto sucesivo — comunicación previa a la autoridad competente	No corresponde: se trata de una provisión de bienes de entrega inmediata, no de un contrato de tracto sucesivo.	NO CORRESPONDE
e)	Disponibilidad de crédito presupuestario	Solicitud de Gastos N° 35633 (DOCFI-2025-19442432, 13/05/2025) con afectación preventiva — alta prioridad — firmante: Dr. Adrián H. González. Compromiso definitivo N° 552896/2025 (DOCFI-2025-19932302, 15/05/2025) — estado confirmado — imputación a Insumos Electorales, UE 3187.	CUMPLIDO
f)	Competencia por monto: hasta	El gasto de \$ 9.338.566,10 se ubica en	CUMPLIDO

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

\$ 52.000.000 → Director General o equivalente	el tramo 'Hasta \$ 52.000.000'. La Resolución N° 64/IGE/2025 fue suscripta por el Director Titular Adrián H. González, quien reviste la máxima conducción del organismo, con facultades equivalentes o superiores al nivel requerido.	
--	---	--

6.7 Sistemas informáticos

Para el registro, tramitación, seguimiento y control de las actuaciones administrativas vinculadas al proceso de compras y contrataciones, el Instituto de Gestión Electoral utiliza los sistemas informáticos corporativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

SADE – Sistema de Administración de Documentos Electrónicos: plataforma principal para la gestión integral de expedientes electrónicos, actuaciones administrativas, comunicaciones oficiales y documentación institucional, que opera mediante perfiles de usuario, firma electrónica y/o digital, y políticas centralizadas de resguardo.

SIGAF – Sistema de Gestión Administrativa Financiera: utilizado para la gestión presupuestaria, contable y financiera, permitiendo el registro, seguimiento y control de las operaciones vinculadas a la ejecución del presupuesto, incluyendo el registro de compromisos, devengados y pagos.

BAC – Buenos Aires Compras: plataforma oficial para la gestión electrónica de los procedimientos de contratación pública, conforme la obligatoriedad establecida por la Resolución N° 424/MHGC/13 y sus modificatorias.

6.8 Presupuesto

En el marco de la presente auditoría correspondiente al ejercicio 2025, se procedió al análisis de la ejecución presupuestaria del Programa 23 – “Gestión Electoral”, bajo la órbita de la Unidad Ejecutora 3187 – Instituto de Gestión Electoral (IGE), dependiente de la Jurisdicción 24 – Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cabe señalar que, al momento de elaboración del presente informe, la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2025 no se encontraba cerrada, motivo por el cual la información presupuestaria expuesta reviste carácter provisorio y se encuentra sujeta a eventuales ajustes y registraciones posteriores.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Cuadro N° 19 - EJERCICIO 2025 - PROGRAMA: 23 GESTIÓN ELECTORAL

EJERCICIO 2025 - ENTIDAD 926 - PROGRAMA: 23 GESTION ELECTORAL – UNIDAD EJECUTORA: 3187 INST. DE GESTION ELECTORAL - JURIDISCCION: 24 MINISTERIO DE JUSTICIA - C.A.B.A.							
Jurisdicción	Unidad Ejecutora	U. E. Descripción	Programa	Programa Descripción	Crédito Sanción	Vigente	Devengado
24	3187	Instituto de Gestión Electoral	23	Gestión Electoral	60.828,11	41.125,77	41.125,77
Total General					60.828,11	41.125,77	41.125,77

Fuente: Elaboración obtenida del Distributivo de Créditos Ley N° 6804 y de la información suministrada por el ente auditado. Expresado en millones de pesos

Cuadro N° 20 — EJERCICIO 2025 - PROGRAMA: 23 – Descripción por incisos

A continuación, se presenta el presupuesto correspondiente al programa auditado, desagregado por incisos, con el fin de visualizar la distribución de los créditos asignados según las categorías del gasto establecidas por la normativa presupuestaria vigente.

Jurisdicción	Unidad Ejecutora	U. E. Descripción	Programa	Programa Descripción	Inciso	Sanción	Vigente	Devengado
24	3187	Instituto de Gestión Electoral	23	Gestión Electoral	1- Gastos en Personal	503,87	372,73	372,73
24	3187	Instituto de Gestión Electoral	23	Gestión Electoral	2 – Bienes de Consumo	582,42	55,05	55,05
24	3187	Instituto de Gestión Electoral	23	Gestión Electoral	3 – Servicios no Personales	49.469,03	34.608,70	34.608,70
24	3187	Instituto de Gestión Electoral	23	Gestión Electoral	4 – Bienes de Uso	143,49	87,81	87,81
24	3187	Instituto de Gestión Electoral	23	Gestión Electoral	5 - Transferencias	10.129,29	6.001,48	6.001,48
		TOTAL				60.828,11	41.125,77	41.125,77

Fuente: Elaboración obtenida del Distributivo de Créditos Ley N° 6804 y de la información suministrada por el ente auditado. Expresado en millones de pesos. Expresado en millones de pesos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Conforme surge del Cuadro N.º 19, el Programa 23 contó con un crédito sancionado de \$60.828,11 millones, registrándose un crédito vigente y devengado de \$41.125,77 millones al tercer trimestre del ejercicio 2025. En este sentido, se observa una reducción del crédito vigente respecto del crédito originalmente sancionado, manteniéndose, al momento del relevamiento, una ejecución presupuestaria equivalente al total del crédito vigente registrado.

Asimismo, el análisis por inciso presupuestario permite advertir que la mayor participación del gasto se concentró en el inciso 3 – Servicios No Personales, el cual registró un crédito vigente y devengado de \$34.608,70 millones, representando el componente presupuestario más significativo del programa auditado. Dicha situación resulta consistente con las características operativas del Instituto de Gestión Electoral y con la naturaleza de las erogaciones necesarias para la organización y administración del proceso electoral, particularmente aquellas vinculadas a servicios tecnológicos, logísticos, operativos y de soporte necesarios para el desarrollo de los comicios.

Por su parte, el inciso 5 – Transferencias registró un crédito vigente y devengado de \$6.001,48 millones, correspondiendo principalmente a transferencias efectuadas en el marco de convenios de colaboración y asistencia vinculados al proceso electoral.

En menor proporción, se verificaron erogaciones correspondientes a los incisos 1 – Gastos en Personal, 2 – Bienes de Consumo y 4 – Bienes de Uso, cuyos créditos vigentes y devengados ascendieron a \$372,73 millones, \$55,05 millones y \$87,81 millones, respectivamente.

En términos generales, la estructura presupuestaria observada evidencia una marcada concentración del gasto en servicios no personales y transferencias, situación que guarda relación con el carácter operativo, logístico y tecnológico de las actividades desarrolladas por el Instituto de Gestión Electoral durante el ejercicio auditado.

7. OBSERVACIONES

1. Control Interno

Planificación Anual de Compras y Contrataciones⁹.

Del relevamiento efectuado surge que el Instituto de Gestión Electoral no contaba durante el ejercicio auditado con un Plan Anual de Compras y Contrataciones formalmente

⁹ *En su descargo, el ente auditado informó que, mediante la Resolución N° 6/GCABA-IGE/2026, aprobó el Manual de Procedimientos Administrativos del Instituto de Gestión Electoral, con posterioridad al período auditado*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

aprobado. Asimismo, el organismo informó que los procedimientos se desarrollan conforme la normativa general aplicable y pautas operativas internas, sin contar con manuales de procedimiento ni con un sistema formal de control interno específico para dicha materia.

La ausencia de planificación anticipada y de un circuito interno formalmente establecido constituye una debilidad en el sistema de control interno del organismo, toda vez que ello, derivó en adecuaciones, ampliaciones o a recurrir a mecanismos excepcionales para la realización de contrataciones.

2. Contrataciones Directas

2.1. Servicio de viandas — CDI N° 3187-0645-CDI25 (EX-2025-16823608-GCABA-IGE)

a) Ausencia de designación formal del responsable de la recepción definitiva

No consta en el expediente la designación expresa del funcionario responsable de la recepción definitiva del servicio, requisito previsto en los artículos 108 a 110 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

2.2. Servicio de seguridad y vigilancia — CDI N° 3187-0674-CDI25 (EX-2025-17354468-GCABA-IGE)

a) Insuficiencia en la fundamentación de la causal de urgencia

La Contratación Directa destinada al servicio de seguridad y vigilancia del Centro Operativo Electoral (COE), fue encuadrada como urgente con fundamento en la proximidad del acto electoral. La invocación genérica de la inminencia de los comicios no resulta suficiente para ponderar por que no era viable otro procedimiento dentro de los plazos disponibles desde el inicio de las actividades del COE, 1 de febrero del 2025.

b) Error material en la fecha de apertura consignada en el informe técnico

El informe técnico de evaluación de ofertas consignó erróneamente que la apertura de ofertas tuvo lugar el 28 de abril de 2025, cuando la fecha real de apertura, conforme el acta correspondiente y la propia Resolución N° 44/IGE/2025, fue el 7 de mayo de 2025.

3. Convenios de Colaboración Técnica

3.1. Convenio IGE – UTN (EX-2025-17800396-GCABA-IGE)

Del análisis del expediente correspondiente al Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el IGE y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Buenos Aires y su Acta Operativa N° 1, se identificó lo siguiente:

a) Desfasaje en la secuencia temporal del circuito administrativo

La factura correspondiente al servicio prestado fue emitida con fecha 29 de abril de 2025, con anterioridad al dictado de la Resolución N° 50/IGE/2025, mediante la cual se aprobó el Acta Operativa N° 1 y se autorizó el pago. Esta situación evidencia que la documentación respaldatoria del gasto se generó con carácter previo a la formalización del acto administrativo que lo autoriza, alterando la secuencia lógica del procedimiento.

b) Falta de incorporación física de la factura en la Dirección General Contaduría¹⁰

Al momento de la remisión de las actuaciones a la Dirección General Contaduría General, dicho organismo dejó constancia de la falta de incorporación de la factura en soporte físico al sector.

c) Demora en el proceso de pago

Se observa una extensión en el circuito administrativo de pago (cinco meses), registrándose diversas intervenciones y pases internos entre la remisión inicial del expediente a Contaduría y su ingreso al área de pagos.

3.2. Convenio IGE – UNSAM (EX-2025-21424346-GCABA-IGE)

a) La resolución no aprueba el convenio, solo autoriza la transferencia

La Resolución N° 85/IGE/2025 se limita a autorizar la transferencia de fondos a favor de la UNSAM, sin incorporar una aprobación expresa del Convenio Específico N° 1 mediante acto administrativo autónomo en el ámbito del Instituto. Si bien el convenio se encontraba registrado ante la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no surge de las actuaciones un acto administrativo específico del IGE que formalice su aprobación.

b) Incumplimiento del esquema temporal de pagos previsto en el convenio.

La Cláusula Octava del convenio establecía que el Instituto debía transferir el cincuenta por ciento (50%) del monto total dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su suscripción. No obstante, de las actuaciones no surge el cumplimiento de dicho adelanto en el plazo estipulado, verificándose una tramitación administrativa y presupuestaria posterior al acto electoral.

c) Demora en el circuito administrativo de pago¹¹.

Se verificó una extensión en la tramitación del pago, en tanto el devengado fue

¹⁰ *El ente auditado manifiesta en su descargo que la documentación respaldatoria existía y fue puesta a disposición de los organismos de control competentes.*

¹¹ *En su descargo, el ente auditado informó que las actuaciones fueron remitidas a la Contaduría General el 24 de julio de 2025, una vez concluidas las intervenciones correspondientes a su ámbito de competencia, señalando que los plazos posteriores corresponden a organismos ajenos a su estructura.*

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

registrado el 22 de julio de 2025 y las actuaciones ingresaron al sector de pagos recién el 18 de septiembre de 2025. Ello implicó un apartamiento respecto del esquema temporal previsto en el convenio, que contemplaba la cancelación del saldo dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización del acto electoral.

3.3. Convenio IGE – Facultad de Ciencias Económicas (EX-2025-20004164 y conexos)

a) Formalización posterior de la Adenda.

La Adenda fue suscripta con fecha 28 de mayo de 2025, con posterioridad a la realización del acto electoral del 18 de mayo de 2025. Asimismo, no se advierten en las actuaciones precisiones técnicas respecto de las modificaciones incorporadas mediante dicho instrumento.

b) Falta de desagregación en la certificación de servicios.

La facturación incorporada al expediente presenta una certificación global de los servicios prestados, sin una desagregación detallada por persona, función o categoría, circunstancia que dificulta una trazabilidad más precisa entre las prestaciones efectivamente realizadas y los montos abonados.

c) Inconsistencias entre la Adenda y el listado complementario.

Se verificó que los valores consignados en el listado complementario coinciden con los honorarios previstos en el convenio original y no con los importes establecidos posteriormente en la Adenda, sin que surjan en las actuaciones precisiones adicionales respecto del criterio aplicado para dicha diferenciación.

4. Transferencias — Convenio N° 9/2007

Ausencia de documentación que acredite la metodología de cálculo

Las transferencias autorizadas en el marco del Convenio N.º 9/2007 se sustentaron en requerimientos formulados por la Cámara Nacional Electoral y el Juzgado Federal Criminal y Correccional con Competencia Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias. No obstante, no se advierten incorporadas en las actuaciones precisiones respecto de la metodología de cálculo, los criterios de estimación ni la desagregación de las tareas consideradas para la determinación de los montos transferidos.

5. Transferencia para pago de autoridades de mesa (EX-2025-25912951-GCABA-IGE)

Trazabilidad en el circuito administrativo de pago

La Resolución N° 89/IGE/2025, mediante la cual se prorrogó el plazo para el reclamo y percepción de los viáticos correspondientes a las elecciones generales del 18 de mayo de 2025, tramitó en un expediente distinto (EX-2025-14973305-

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

GCABA-IGE) al utilizado para la liquidación y pago de dichos conceptos (EX-2025-25912951-GCABA-IGE), lo que dificulta la visualización integral y la trazabilidad de las actuaciones vinculadas al proceso de liquidación y pago de las autoridades de mesa.

6. Decreto N° 433/GCABA/2016

Insuficiencia en la fundamentación de la causal de celeridad

En los expedientes tramitados bajo el régimen excepcional del Decreto N° 433/GCABA/2016 no surge una fundamentación suficiente respecto de la urgencia o de la imposibilidad de encuadrar las contrataciones en los procedimientos previstos por el artículo 29 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación.

Ello así, toda vez que las contrataciones analizadas se vinculan principalmente con necesidades operativas del Centro Operativo Electoral (COE), cuyo funcionamiento y disponibilidad se encontraban previstos desde el inicio de la vigencia del contrato de alquiler del inmueble -el 1° de febrero de 2025- circunstancia que otorgaba previsibilidad a dichos requerimientos.

8. RECOMENDACIONES

1. Control Interno – Planificación Anual de Compras y Contrataciones

Recomendación: Implementar una planificación anual de compras y contrataciones y formalizar los principales circuitos internos, a fin de anticipar las necesidades del organismo y reducir el recurso a procedimientos excepcionales.

2.1. Servicio de viandas – Recepción definitiva

Recomendación: Formalizar la designación de los responsables de la recepción definitiva de los bienes y servicios, dejando constancia de ello en las actuaciones.

2.2.a. Seguridad y vigilancia – Causal de urgencia

Recomendación: Fortalecer la fundamentación de las contrataciones de urgencia, dejando constancia en las actuaciones de las circunstancias que justifican la utilización de procedimientos excepcionales.

2.2.b. Seguridad y vigilancia – Error material

Recomendación: Reforzar la instancia de revisión de la documentación incorporada a las actuaciones, a fin de asegurar la consistencia de la información consignada.

3.1.a. Convenio IGE–UTN – Secuencia administrativa

Recomendación: Fortalecer los controles sobre la secuencia administrativa de los convenios, procurando que la documentación respaldatoria se genere una vez formalizados los actos que autorizan las prestaciones y erogaciones.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

3.1.b. Convenio IGE–UTN – Factura

Recomendación: Verificar, previo a la remisión de las actuaciones, que se encuentre incorporada la totalidad de la documentación respaldatoria exigible.

3.1.c. Convenio IGE–UTN – Demora en el pago

Recomendación: Optimizar el circuito administrativo de pagos, identificando instancias que concentren mayores tiempos de tramitación, incorporando mecanismos de seguimiento que permitan detectar y reducir demoras en su tramitación.

3.2.a. Convenio IGE–UNSAM – Aprobación

Recomendación: Formalizar la aprobación de los convenios específicos mediante el correspondiente acto administrativo y su incorporación a las actuaciones.

3.2.b. Convenio IGE–UNSAM – Plazos de pago

Recomendación: Coordinar la tramitación administrativa, presupuestaria y financiera de los convenios con los plazos de pago establecidos en sus cláusulas, previendo con antelación suficiente los circuitos internos necesarios para efectuar las transferencias.

3.2.c. Convenio IGE–UNSAM – Demora en el pago

Recomendación: Fortalecer el seguimiento de los expedientes de pago a fin de identificar y reducir demoras en su tramitación.

3.3.a. Convenio IGE–Facultad de Ciencias Económicas – Adenda

Recomendación: Formalizar las modificaciones a los convenios con carácter previo a su aplicación, dejando documentado el alcance de los cambios introducidos.

3.3.b. Convenio IGE–Facultad de Ciencias Económicas – Certificación

Recomendación: Incorporar en las certificaciones de servicios un detalle suficiente que permita vincular las prestaciones realizadas con las funciones y categorías correspondientes.

3.3.c. Convenio IGE–Facultad de Ciencias Económicas – Consistencia

Recomendación: Reforzar los controles de consistencia entre los convenios, adendas y documentación complementaria, dejando documentados los criterios aplicados.

4. Transferencias – Convenio N.º 9/2007

Recomendación: Incorporar a las actuaciones información suficiente sobre los criterios y metodología utilizados para determinar los montos transferidos, fortaleciendo el respaldo documental.

5. Autoridades de mesa – Trazabilidad

Recomendación: Fortalecer la vinculación entre los expedientes relacionados con

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

un mismo proceso de liquidación y pago, incorporando referencias cruzadas que faciliten su seguimiento integral.

6. Decreto N.º 433/GCABA/2016 – Causal de celeridad

Recomendación: Planificar anticipadamente las necesidades operativas previsibles y, cuando resulte necesario recurrir a procedimientos excepcionales, dejando debidamente fundamentadas en las actuaciones las circunstancias que justifican su utilización

9. CONCLUSION

Del examen efectuado sobre las compras y contrataciones celebradas por el Instituto de Gestión Electoral durante el ejercicio 2025 surge que el organismo desarrolló una intensa actividad contractual orientada a garantizar la organización y ejecución del proceso electoral, en un contexto caracterizado por plazos operativos reducidos y modificaciones sustanciales del calendario electoral que incidieron directamente en la planificación de las contrataciones.

El análisis realizado sobre la muestra seleccionada, representativa del universo auditado, permitió verificar, en términos generales, la sustanciación de los procedimientos conforme al marco normativo aplicable y la intervención de las áreas competentes en las distintas etapas de los procesos de contratación. Asimismo, se constató la utilización de las modalidades de contratación previstas en la normativa vigente y la adecuada formalización de los actos administrativos esenciales.

Sin perjuicio de ello, el relevamiento efectuado evidenció oportunidades de mejora vinculadas al fortalecimiento del sistema de control interno, particularmente en lo relativo a la formalización de procedimientos internos y la elaboración de un Plan Anual de Compras y Contrataciones.

La incorporación de estas herramientas contribuirá a optimizar la planificación, fortalecer la trazabilidad de las actuaciones, promover criterios uniformes de gestión y consolidar mecanismos de control acordes con las funciones estratégicas que desempeña el Instituto.

En consecuencia, se considera conveniente que el Instituto continúe fortaleciendo sus mecanismos de gestión, planificación y control, implementando las recomendaciones formuladas en el presente informe, con el propósito de consolidar procesos de contratación cada vez más eficientes, transparentes y alineados con los principios que rigen la administración de los recursos públicos.

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

El presente anexo reúne el marco normativo considerado en el desarrollo de la auditoría, el cual sirvió de referencia para el análisis de los procedimientos de compras y contrataciones llevados a cabo por el Instituto de Gestión Electoral (IGE).

Categoría	Norma	Tipo	Objeto / Contenido principal
Creación y competencias del IGE	Ley N° 6.031 (Código Electoral de la CABA) — arts. 4°, 13° y 21°	Ley	Crea el IGE como ente autárquico. Establece sus competencias institucionales —organización y ejecución de procesos electorales—
Régimen general de compras	Ley N° 2.095 — Ley de Compras y Contrataciones de la CABA (t.c. Ley N° 6.588)	Ley	Marco general del sistema de contrataciones del sector público de la Ciudad.
	Decreto N° 129/GCABA/2023 — Reglamentario de la Ley N° 2.095 (t.c. Ley N° 6.588)	Decreto	Reglamenta integralmente la Ley N° 2.095. Desarrolla los procedimientos de contratación, determina las responsabilidades de las áreas intervinientes (técnicas, jurídicas, administrativas y presupuestarias), regula los plazos, garantías, causales de contratación directa (art. 29), perfeccionamiento del contrato (art. 112) y uso obligatorio de sistemas electrónicos.
Pliegos y condiciones generales	Decreto N° 74/GCABA/2021 — Reglamentario de la Ley N° 2.095 (t.c. Ley N° 6.347) — aplicable a los convenios marco instrumentados bajo su vigencia	Decreto	Reglamento anterior de la Ley N° 2.095. Resulta aplicable a los Convenios Marco licitados bajo su vigencia (arts. 31 y 45), entre ellos los CM623-0151-LPU23, CM623-1898-LPU22, CM623-0331-LPU22 y CM623-0945-LPU23 examinados en la presente auditoria.
	Disposición N° 333/DGCYC/2023 — Pliego Único de Bases y Condiciones Generales	Disposición DGCyC	Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable a todos los procedimientos de selección en el ámbito del GCABA.
Sistema electrónico de compras	Resolución N° 424/MHGC/2013 y normativa complementaria	Resolución	Establece la obligatoriedad del uso del Sistema Buenos Aires Compras (BAC) para la tramitación de todos los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 2.095.
	Art. 83 de la Ley N° 2.095 y su reglamentación	Ley	Establece el marco legal para el uso del sistema electrónico de adquisiciones BAC como plataforma oficial de gestión de compras públicas.
Convenios	Arts. 31 y 45 del Decreto	Decreto	Regula la modalidad de Convenio

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Categoría	Norma	Tipo	Objeto / Contenido principal
Marco	N° 74/GCABA/2021 (para CM vigentes bajo ese régimen) / Arts. 32 y 46 del Decreto N° 129/GCABA/2023 (para CM posteriores)		Marco de Compras: procedimiento por el cual la DGCyC licita condiciones generales de contratación que luego habilitan a los organismos a emitir ordenes de compra directas sin nuevo proceso licitatorio. Establece el perfeccionamiento, los plazos y las condiciones de ejecución.
	Catalogo Electrónico BAC — gestionado por la DGCyC	Instrumento operativo	Catalogo oficial de bienes y servicios con precios y condiciones preadjudicados disponibles para contratación directa por los organismos. Las adquisiciones deben ajustarse a las descripciones técnicas y precios del catálogo vigente al momento de la emisión de la orden de compra.
Gastos de urgencia	Decreto N° 433/GCABA/2016 y modificatorios	Decreto	Permite encarar gastos no previstos de carácter impostergable e imprescindible, dentro de los límites de competencia por jerarquía y monto. Exige: (a) urgencia acreditada, (b) acreditación del valor razonable del gasto, (c) proveedor inscripto en el RIUPP y (d) disponibilidad de crédito presupuestario.
Locacion de inmuebles	Art. 29 inc. 12 del Decreto N° 129/GCABA/2023	Decreto reglamentario	Habilita la contratación directa para la locación de inmuebles, previa acreditación de la inexistencia de bienes fiscales aptos.
	Decreto N° 396/GCABA/2023	Decreto	Regula las facultades de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles para suscribir contratos de locación en nombre del GCABA.
Convenios de colaboración y asistencia técnica	Ley N° 6.031 — arts. 4° y concordantes	Ley	Atribuye al IGE la facultad de suscribir convenios de colaboración con organismos publicos nacionales, provinciales y universidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones electorales.
	Ley N° 2.095 — art. 29 inc. 6° (contratación directa con organismos del Estado)	Ley	Encuadre normativo para las transferencias a organismos publicos (Gendarmeria, Ministerio Publico Fiscal, Justicia Electoral) sin necesidad de procedimiento competitivo, en tanto la contraparte sea un organismo estatal.
	Convenio de Colaboración N° 9/2007	Convenio	Marco de cooperación mutua entre el GCABA y la justicia electoral nacional para la realización de comicios en el distrito. Regula las transferencias de

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Categoría	Norma	Tipo	Objeto / Contenido principal
			fondos para la cobertura de los gastos del proceso electoral.
Registro de proveedores	RIUPP — Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores — Decreto N° 95/GCABA/2014 y normas complementarias	Decreto	Regula la inscripción y habilitación de proveedores del GCABA. La inscripción en el RIUPP es requisito necesario para contratar con el sector público de la Ciudad.

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DEL IGE

El Instituto de Gestión Electoral cuenta con una estructura orgánico-funcional aprobada por Resolución N° 1/IGE/2023, modificada por Resolución N° 101/IGE/2025 con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2025. En materia de compras y contrataciones, la gestión contractual del organismo involucra a las siguientes áreas, cada una con funciones diferenciadas pero articuladas en el ciclo de planificación, tramitación y ejecución de las contrataciones.

Área	Principales acciones vinculadas al proceso de compras y contrataciones
Gerencia Operativa Administración de Procesos Electorales	Tiene a su cargo la organización y administración integral del proceso electoral, incluyendo la programación y ejecución de actividades logísticas y de aprovisionamiento de materiales necesarios para el desarrollo de los comicios. Asimismo, coordina la disponibilidad de documentación, materiales electorales, dispositivos tecnológicos y demás recursos operativos requeridos para cada proceso electoral. En la práctica, actúa como área requirente en la mayoría de las contrataciones vinculadas a logística, insumos y servicios electorales.
Gerencia Operativa Legal, Técnica y Administrativa	Interviene directamente en la gestión administrativa, presupuestaria y legal de las contrataciones del Instituto. Entre sus funciones se encuentran la realización de compras y contrataciones, la elaboración de pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas en coordinación con las áreas competentes, la administración presupuestaria y patrimonial, la emisión de informes jurídicos previos y el asesoramiento legal respecto de actos administrativos, convenios y procedimientos de contratación. Actúa como Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) del organismo.
Gerencia Operativa Información y Tecnología	Participa en aquellas contrataciones vinculadas a tecnologías electorales, sistemas de transmisión y totalización de resultados, auditoría de tecnologías y seguridad informática. Asimismo, diseña estándares técnicos y procedimientos de control vinculados a las herramientas tecnológicas implementadas en el proceso electoral. Actúa como área técnica en las contrataciones que involucran prestaciones de naturaleza tecnológica, incluyendo la licitación del servicio integral de incorporación de tecnologías electrónicas.
Gerencia Operativa Coordinación Electoral	Interviene en aspectos operativos y funcionales vinculados al diseño de boletas, materiales gráficos, capacitación electoral y coordinación con agrupaciones políticas, participando indirectamente en la definición de necesidades que posteriormente se traducen en requerimientos de contratación. Su rol en el ciclo de compras se orienta principalmente a la identificación y especificación técnica de los materiales y servicios necesarios para la coordinación del acto comicial.
Gerencia Operativa Asuntos Institucionales	Colabora en la articulación institucional y en la suscripción de convenios de colaboración y asistencia técnica con organismos

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Área	Principales acciones vinculadas al proceso de compras y contrataciones
	públicos, universidades y otras instituciones que participan del proceso electoral. Su intervención en el ciclo contractual se concentra en la etapa de negociación y formalización de los instrumentos de cooperación interinstitucional.
Unidad de Enlace Electoral	Asiste técnicamente en la elaboración y coordinación de convenios, acuerdos y mecanismos de colaboración con organismos electorales nacionales y jurisdiccionales, así como en aspectos vinculados a seguridad, logística y operación electoral. Su participación en materia contractual se orienta principalmente a los acuerdos con la justicia electoral federal y fuerzas de seguridad nacionales.

ANEXO III

Cronología del procedimiento de la Licitación

El procedimiento licitatorio se desarrolló conforme los siguientes hitos principales:

Fecha	Hito
13/02/2025	Solicitud del IGE a la DGICYC del inicio del proceso de compra (NO-2025-07716820-GCABA-IGE)
11/03/2025	Resolución N° 17/IGE/2025 — aprueba Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y Especificaciones Técnicas (PET); dispone el llamado a licitación pública
12/03/2025	Publicación del llamado en el Boletín Oficial de la CABA N° 7078
26/03/2025	Acto de apertura de ofertas (14:00 hs) — única oferta: GRUPO MSA S.A.
31/03/2025	Dictamen de preadjudicación (Comisión Evaluadora de Ofertas)
08/04/2025	Resolución N° 25/IGE/2025 — adjudicación
09/04/2025	Perfeccionamiento automático de la Orden de Compra 623-4030-OC25
01/07/2025	Resolución N° 79/IGE/2025 — ampliación del contrato por el 1,14%